



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Jorge Alberto **GIMENEZ**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:..... Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3145
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 DE MARZO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados; (N° 20, 36, 53, 55 a 58).....	462
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 896, 1492, 2415/14, 161, 196 a 233).....	463
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 010).....	467
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 241 a 251).....	467
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0329 a 0330).....	469
Ministerio de la Producción: (Res. N° 127 a 131, 135 a 147, 154 a 162).....	469
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 022 a 026, 032 a 037, 048 a 050).....	471
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Gral. N° 115, 118 a 120, 125 a 127).....	473
Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Dir. N° 077).....	475
Secretaría General: (Res. N° 115, 118 a 120, 125 a 127).....	477
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 093 a 104).....	477
Secretaría de Turismo: (Res. N° 42).....	479
Licitaciones:.....	479
Edictos de Minería:.....	480
Edictos:.....	481
Avisos Judiciales:.....	485
Jurisprudencia:.....	493
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	494
Concursos:.....	509

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 20 -28-I-15- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 987/15, la suma total de \$ 2.530.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 36 -18-II-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.554.159,95, a la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", para la realización del: "PROYECTO DE INTERCONEXIÓN 3 (TRES) LOCALIDADES: ENLACES A LA HUMADA, GOBERNADOR DUVAL Y DOBLAS", en un todo de acuerdo a las facultades que le competen por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2223- texto dado por la Ley Provincial N° 2654 - y su Estatuto Social.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, transferirá el importe dispuesto en el Artículo 1°.-

Decreto N° 53 -24-II-15- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 1814/15, la suma total de \$ 1.830.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 55 -27-II-15- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la agente Mirta Bibiana CAÑETE, Afiliado N° 36807, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en los términos previstos por el artículo 2° primer párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 56 -27-II-15- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Alicia MAREQUE - D.N.I. N° 13.956.219 -Clase 1960-, perteneciente a la

Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a cumplir la jornada habitual de trabajo que será determinada por disposición del Jefe de Jurisdicción, para el desempeño de su cargo en la citada Dirección.-

Art. 2°.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 57 -4-III-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 50/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 8729/14)

Art. 2°.- Desestímense los ítems 29, 35, 46, 48, 50, 56, 62, 63, 80, 108, 117, 138, 142, 144, 169, 202, 203, 224, 225, 228, 263, 264, 313, 317, 322, 323, 324, 331, 333, 349, 353, 361, 364, 373, 374, 386, 387, 388, 394, 400, 401, 410, 412, 417, 422, 432, 434, 437, 439, 443, 450, 451, 452, 458, 468, 484, 495, 522, 531, 535, 548, 549, 558, 560, 565, 568, 569, 578, 580, 581, 582, 585, 589, 590, 591, 592, 601, 602, 603, 604,605, 607, 608, 609, 611, 613, 614, 618, 621, 622, 624, 631, 632, 647, 648, 650, 654, 664, 668, 669, 670,671, 672, 674, 675, 677, 678, 681, 688, 689, 691, 693, 708, 709, 710, 713, 716, 717, 718,719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 734, 735, 738, 739, 741, 742, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 751, 753, 754, 755, 756 y 757; decláranse desiertos los ítems 23, 24, 30, 31, 79, 100, 101, 106, 112, 125, 126, 187, 188, 189, 190, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 335, 337, 347, 367, 368, 475, 480, 481, 482, 487, 488, 489, 563, 564, 577,584, 587, 588, 617, 620, 630, 649, 651, 652, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 665, 666, 667, 673, 676, 679, 680, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700,701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 712, 714, 733, 736, 737, 740, 743, 750, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 784, 789, 790, 791 y 792; aumentase en un 2700% la cantidad solicitada del ítem 574, en un 1880% la cantidad solicitada del ítem 629, en un 1820% la cantidad solicitada del ítem 628, en un 1233,33% la cantidad solicitada del ítem 783, en un 700% la cantidad solicitada de los ítems 573 y 575, en un 471 % la cantidad solicitada del ítem 690, en un 400% la cantidad solicitada de los ítems 281,552 y 610, en un 325% la cantidad solicitada del ítems 571, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 462 y 570, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 500, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 146, 360, 446, 449 y 546, en un 166,66% la cantidad solicitada del ítem 472, en un 142,86% la cantidad solicitada del ítem 572, en un 140,2% la cantidad solicitada del ítem 164, en un 140% la cantidad solicitada de los ítems 273, 627 y 409, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 47, 70, 111, 176, 177, 198, 216, 217, 229, 238, 267, 277, 297, 341, 377, 433, 435, 436, 453, 476, 511, 539, 612 y 711, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 184, en un 71,43% la cantidad solicitada del ítems 69, en un 70% la cantidad solicitada del ítem 232, en un 66,66% la cantidad solicitada de los ítems 3, 4, 19, 58, 211, 258, 270, 415, 440, 537, 541, 644, en un 60%

la cantidad solicitada de los ítems 85 y 561, en un 56,25% la cantidad solicitada del ítem 413, en un 55,55% la cantidad solicitada del ítem 44, en un 53,85 % la cantidad solicitada del ítem 5, en un 51,58% la cantidad solicitada del ítem 405, en un 51,11% la cantidad solicitada del ítem 230, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 1, 14, 28, 39, 43, 82, 109, 127, 129, 136, 193, 279, 390, 426, 456, 457, 521, 616, 623, 625 y 787, en un 42,86% la cantidad solicitada de los ítems 183, 194, 291 y 640, en un 42,85% la cantidad solicitada de los ítems 442 y 447, en un 41,67% la cantidad solicitada del ítem 226, en un 41,66% la cantidad solicitada del ítem 51, en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 12, 207, 208, 212, 245, 423, 496, 498 y 530, en un 25,71% la cantidad solicitada del ítem 314, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 2, 17, 107, 128, 164, 167, 168, 168, 175, 213, 218, 239, 282, 286, 292, 332, 358, 359, 392, 455, 514, 566 y 619, en un 24,85% la cantidad solicitada del ítem 16, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 6, en un 23,07% la cantidad solicitada del ítem 244, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 55, 93, 130, 182, 243, 265, 318, 445, 448, 466 y 492, en un 19,95% la cantidad solicitada del ítem 395, en un 16,66%, la cantidad solicitada de los ítems 15 y 57, en un 14,28% la cantidad solicitada del ítem 160, en un 14,26% la cantidad solicitada del ítem 319, en un 12,9% la cantidad solicitada del ítem 163, en un 8% la cantidad solicitada de los ítems 369 y 523, en un 6,66% la cantidad solicitada del ítem 7, en un 5% la cantidad solicitada del ítem 252; disminúyase en un 75% la cantidad solicitada del ítem 586, en un 66,66% la cantidad solicitada del ítem 532, en un 65% la cantidad solicitada del ítem 167, en un 58,33% la cantidad solicitada del ítem 17, en un 52,5% la cantidad solicitada del ítem 527, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 40, 95, 118, 137, 262, 268, 325, 326, 385, 461, 493, 494, 528, 554 y 752, en un 48,48% la cantidad solicitada del ítem 45, y en un 20% la cantidad solicitada del ítem 336, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el -pliego y contra presentación- de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 58 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermana de Los Pobres - Hogar de Ancianos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 896 -13-VI-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 304 del Expediente N° 6749/14.

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud, de Reestructuración N° 210097", adjunta a foja 38, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se

dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Dejase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 202140", adjunta a foja 195, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso del recurso.

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 1492 -8-VII-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 271 del Expediente N° 8873/14.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 2415 -25-XI-14- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 544 a 552 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.

Res. N° 161 -20-II-15- Art. 1°.- Asignase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la fecha en que el agente deje de prestar tal servicio especial, un adicional del quince por ciento (15 %) para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, al agente Categoría 4 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Legajo N° 5317, Afiliada N° 28842, Lucía Dora MORONTA, perteneciente al Departamento Imprenta y Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Res. N° 196 -27-II-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 07/14 efectuada por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la: "CONTINUIDAD DE LA OBRA SEIS (6) VIVIENDAS Y SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - CONSTRUCCIÓN DE 6000 VIVIENDAS 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa SIVIN S.A. por la suma de \$ 95.962,57, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la Sistematización de Terrenos y \$ 2.436.485,57, con un plazo de ejecución de 270 días corridos para la Construcción de Viviendas, ambas a valores junio de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras públicas N° 38 sus modificatorias y en el Decreto N° 437/14.-

Res. N° 197 -27-II-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 20/14 efectuada por el citado organismo y adjudicase la

ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA;" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, de Eduardo Oscar BALENT por la suma de \$ 4.840.000,00, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, a valores junio de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 437/14.-

Res. N° 198 -27-II-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 12/14 efectuada por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO – DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA -3° ETAPA – AÑO 2012 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa SIVIN S.A. por la suma de \$ 255.326,87, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la Sistematización de Terrenos y \$ 1.597.192,54, con un plazo de ejecución de 240 días corridos para la Construcción de Viviendas, ambas a valores junio de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 437/14.-

Res. N° 199 -27-II-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Luis Alfredo DAL BIANCO, DNI N° 14.341.796, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Psicología: 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Orientación: Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Psicología: 3 horas 3° I -turno nocturno- Orientación: Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", ambos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 200 -27-II-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Gabriela ESTEVES BRESCIA, DNI N° 18.299.014, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 201 -27-II-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Adriana Emilce ROUSSE, DNI N° 13.044.817, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 259, de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 202 -27-II-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2014, a la docente, Cecilia Carmen CAGNACCI, DNI N° 17.598.090, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: 1 hora cátedra institucional -turno nocturno-, en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayáx Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 203 -27-II-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 16/14 efectuada por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS. EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA- AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Daniel Hugo DOMKE por la suma de \$ 210.095,80, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la Sistematización de Terrenos y \$ 1.600.000,00, con un plazo de ejecución de 240 días corridos para la Construcción de Viviendas, ambas a valores Junio de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 437/14.-

Res. N° 204 -27-II-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 08/14 efectuada por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS Y SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - CONSTRUCCIÓN DE 6000 VIVIENDAS - 3° ETAPA -AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa SIVIN S.A. por la suma de \$ 133.094,43, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la Sistematización de Terrenos y \$ 1.597.192,54, con un plazo de ejecución de 270 días corridos para la Construcción de Viviendas, ambas a valores julio de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso c) de

la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 437/14.-

Res. N° 205 -27-II-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 315/15, y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa Aero Baires S.A.C.I., C.U.I.T.: 30-55244475-9 los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial BEECHACRAFT 200 matrícula LQ-WPM, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 30.041,85), con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, clase 00, Subclase 000, Control 5, a la Empresa citada en el Artículo 1°, importe que será convertido en Moneda Nacional al momento del pago en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 425/13, en concepto de anticipo con destino a la adquisición de materiales y repuestos: con la finalidad citada en el artículo anterior.-

Res. N° 206 -2-III-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2015 y por el término de 365 días, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Varinia Anahí TASSONE -D.N.I. N° 26.237.107 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 207 -2-III-15- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente José Bernardino ALFONZO, -DNI N° 14.172.164-, perteneciente a la Municipalidad de Vértiz.-

Res. N° 208 -2-III-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis María LANGLOIS -D.N.I. N° 27.506.879-Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 209 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2014, a la docente María Fernanda TORRES, DNI N° 28.562.721, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Química y Física: 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo

Básico, en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Química y Física: 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana- Ciclo Básico, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", todas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 210 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Ana Lia ARANZADI, DNI N° 13.825.561, Clase 1960, al cargo titular de Profesor: 1 hora cátedra institucional -turno mañana-, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 211 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Nelly Raquel FERNANDEZ, DNI N° 13.705.752, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado-turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa y Maestra de Ciclo -turno vespertino- en el Centro Educativo N° 9, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 212 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de julio de 2014, al docente Martín Carlos MARUSICH, DNI N° 28.405.959, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio secundario "Barrio Santa María de Las Pampas"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Capitán General José de San Martín"; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 213 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2014, a la docente Graciela Mabel CUINI, DNI N° 13.872.918, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 214 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de agosto de 2014, a la docente Érica Haydee GROSSE, DNI N° 13.755.401, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; y Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° V -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1,

ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 215 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2014, a la docente Cristina Soledad TOLEDO, DNI N° 29.649.173, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Tomás Mason"; Biología: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 216 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Nancy María Francisca PAGLIANO, DNI N° 12.943.606, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 72 de la Zona Rural de Santa Aurelia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 217 -2-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2014, a la docente Ana Isabel HERRERA, DNI N° 12.316.798, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" de la ciudad de General Pico; y Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 218 -2-III-15- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el Sargento (R) de Policía Raúl Eloy PALACIO, DNI N° 16.188.666, Clase 1963, atento a los considerandos expuestos precedentemente.-

Res. N° 219 -2-III-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 161 - AGUSTONI - LA PAMPA" a la Empresa VICMA DE ALVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, por el monto de \$ 2.347.425,08 a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 220 -2-III-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Alfredo Hugo ACOSTA, DNI N° 16.449.890, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 221 -2-III-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Rafael José MARTINEZ, DNI N° 20.816.242, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 222 -2-III-15- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero de 2015 y por el término de 365 días, a la Dirección de Mantenimiento Vial perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales; al agente Oscar Alfredo BLOCK -D.N.I. N° 30.858.245 -Clase 1985 - Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz.-

Res. N° 223 -5-III-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 29 de octubre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Cristina VILLEGA -D.N.I. N° 11.699.658 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 224 -5-III-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Elsa Victorina GALVAN - D.N.I. N° F 5.201.552 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 225 -5-III-15- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, un Adicional Especial del 30%, previsto en el artículo 11 de la Ley N° 507- redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237- a la agente María Mercedes DEHEZA- Categoría 7- Rama Administrativa- Ley N° 643, - Legajo N° 60185- Afiliada N° 66283-, quien cumple funciones de Asesora Letrada Delegada actuante en la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 226 -5-III-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Ciclistas y Uso del Predio a título gratuito, de la competencia a disputarse durante el día 8 de marzo de 2015, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y la Presidente de la Asociación Ciclista Pampeana, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 227 -5-III-15- Art. 1°.- Adscribir a partir

del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) filial La Pampa, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Diego Gustavo DIAZ - D.N.I. N° 16.147.685 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 228 -5-III-15- Art. 1°.- Asignase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias. a la agente categoría 14, María Cecilia KOLMAN. -Afiliado N° 70380-, Legajo N° 69134, perteneciente a la Secretaría de Turismo.

Art. 2°.- El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde desde el día 6 de abril de 2015 y hasta el día 10 de mayo de 2015, período en el que ejercerá el cargo de las funciones de Jefe de Despacho de la Secretaría de Turismo.-

Res. N° 229 -5-III-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de la localidad de Toay, al agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Oscar Alejandro CANDIA -D.N.I. N° 29.642.900 -Clase 1982-, perteneciente a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Res. N° 230 -5-III-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 50/63 del Expediente N° 11916/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 265/14, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Provincial de Energía en la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 231 -5-III-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2014, al docente Osvaldo Aníbal VIDELA, DNI N° 21.430.665, Clase 1971, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica: Ciclo Básico: Educación Técnico Profesional - turno mañana-, en la Escuela, Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 232 -5-III-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios, Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MADRES

(HOSPITAL GOB. CENTENO) GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa VICMA DE ALVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, por el monto de \$ 1.748.500,00 a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 233 -5-III-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - COLONIA SANTA MARÍA - LA PAMPA" a la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, por el monto de \$ 2.827.229,89 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 010 -11-III-15- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 95°. Las partes acuerdan una pauta salarial anual del 28% de aumento al mes de agosto, respecto al mes de enero de 2015, abonándose de la siguiente manera: la primera cuota del 12% correspondiente al mes de febrero, la segunda cuota del 7% a partir del mes de mayo y la tercera cuota del 9% a partir del mes de agosto del corriente año. Dicho incremento será aplicado sobre todos los conceptos remunerativos y sobre el Concepto Estímulo Decreto N° 806/04. En el mes de diciembre de 2015, la diferencia incrementada en el concepto mencionado precedentemente, se adicionará al concepto Decreto N° 202/381-14 (remunerativo no bonificable), volviendo el Decreto Estímulo 806/04 al monto de enero 2015 (\$809,71). Así mismo las partes, en función del análisis de la evolución de las distintas variables económicas, de común acuerdo manifiestan que se reunirán en el mes de agosto.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 241 -11-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 81.250,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para personas con Discapacidad" correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

ANEXO

MES FEBRERO/2015

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	4.500,00
187/5	Rancul	16.500,00
197/4	Realicó	1.000,00
024/0	Santa Rosa	40.200,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	7.550,00
161/0	25 de Mayo	3.000,00
126/3	Victorica	6.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
TOTAL GENERAL		\$ 81.250,00

Res. N° 242 -11-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$253.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	Catrilo	\$15.000,00
011/7	Doblas	\$12.500,00
072/9	La Humada	\$20.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$50.000,00
197/4	Realico	\$12.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
062/0	Sarah	\$7.000,00
226/1	Unanue	\$7.000,00
044/8	Uriburu	\$50.000,00
066/1	Vertiz	\$20.000,00
087/7	Winifreda	\$10.000,00
TOTAL		\$253.500,00

Res. N° 243 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$39.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 244 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan con sede en la localidad de Victorica: destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en los meses de enero y febrero del corriente año.-

Res. N° 245 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00 para solventar parcialmente los gastos de participación en torneo; y adquisición de material náutico.-

Res. N° 246 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en

la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 247 -12-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 427.500,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$12.000,00
211/3	Arata	\$18.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$25.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
031/5	La Adela	\$20.000,00
012/5	Macachin	\$29.000,00
186/7	Quetrequen	\$7.000,00
187/5	Rancul	\$22.500,00
197/4	Realico	\$50.000,00
085/1	Rucanelo	\$10.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$38.000,00
TOTAL		\$ 427.500,00

Res. N° 248 -16-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 317.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Res. N° 249 -16-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$334.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
012/5	Macachin	\$29.000,00
212/1	Metileo	\$15.000,00
184/2	Parera	\$20.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$30.000,00
187/5	Rancul	\$22.500,00
197/4	Realico	\$50.000,00
174/3	Relmo	\$10.000,00
085/1	Rucanelo	\$20.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$38.000,00
066/1	Vertiz	\$20.000,00

TOTAL	\$334.500,00
-------	--------------

Res. N° 250 -16-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$380.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 827/14.-

Res. N° 251 -16-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes" y Programa "Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica" correspondiente al mes de Febrero, complementando el listado del anexo de la Resolución N° 191/15.- (S/Expte. N° 804/15)

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0329 -6-III-15- Art. 1°.- Auspiciar el 8° Encuentro Internacional de Educación Infantil "Leer y escribir en la primera infancia (0 a 8 años): Debates y propuestas", organizado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar -OMEP-, a realizarse entre los días 8 y 9 de mayo de 2015 en la ciudad de Buenos Aires, destinado a docentes, directivos, maestros de Nivel Inicial y Primario, profesores y directivos de Institutos de Formación Docente y Universidades, estudiantes, representantes legales, psicólogos y psicopedagogos.-

Res. N° 0330 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Quehué (Código 225/3), por la suma total de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos para la realización de actividades culturales.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 127 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase la suma de \$ 30.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Res. N° 128 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado al armado de túneles en el Polo Productivo Hortícola de dicha localidad.-

Res. N° 129 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demande el mantenimiento de las calles linderas del Jardín Botánico Provincial.-

Res. N° 130 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela 031-5 el que se destinará a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la actividad apícola de los productores de la zona, en el marco del Plan Provincial Apícola

Res. N° 131 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 el que se destinará a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la producción ovina de los productores de la zona, en el marco del Plan Provincial de Activación Ovina.-

Res. N° 135 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar honorarios para Capacitación de emprendedores en modelos de negocios con metodología de Lean Start Up – Canvas, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Res. N° 136 -12-III-15- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 810/14 de fecha 10 de diciembre de 2014, por la suma de \$ 10.000,00, destinados a cubrir gastos de participación en la primera agenda de negocios en representación de la Argentina para formar parte del "Programa Laboratorio de Internacionalización de Empresas".-

Art. 2°.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 137 -12-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mauro Javier BLANCO, DNI N° 29.948.816, mediante Resolución N° 079/11, de fecha 30 de diciembre de 2.011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 25 de febrero del corriente año el importe de \$ 31.322,16.-

Res. N° 138 -12-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Alberto LINARES, DNI N° 17.095.615, mediante Resolución N° 206/98, de fecha 10 de junio de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 5 de marzo del corriente año el importe de \$ 11.532,67.-

Res. N° 139 -12-III-15- Art. 1°.- Otórgase la señora María Inés BAÑUELOS, DNI N° 11.314.518, un crédito por la suma de \$ 140.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a

lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 140 -12-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor Luis BERTOLOTTI, DNI N° 12.182.941, mediante Resolución N° 684/10, de fecha 25 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de Febrero del corriente año el importe de \$ 19.290,59.-

Res. N° 141 -12-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alcides Abelardo FONTANILLO, DNI N° 11.242.649, mediante Resolución N° 873/11, de fecha 28 de Octubre de 2.011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/39, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 25 de febrero del corriente año el importe de \$ 36.821,63.-

Res. N° 142 -12-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Abel Ricardo ALONSO, DNI N° 12.022.922, mediante Resolución N° 315/00, de fecha 5 de diciembre de 2.000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/31, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de enero del corriente año el importe de \$ 1.568,13.-

Res. N° 143 -12-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Osvaldo Omar PEREYRA, DNI N° 18.262.449, mediante Resolución N° 487/10, de fecha 2 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de Febrero del corriente año el importe de \$ 19.879,23.-

Res. N° 144 -12-III-15- Art. 1º.- Otórgase al señor Mario GONZALEZ, DNI N° 11.534.998, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 145 -13-III-15- Art. 1º.- Fijanse los Precios de Venta de Especies Forestales, de adorno y productos forestales de los viveros dependientes del Gobierno Provincial, que se consignan en Planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución.-

ESPECIES FORESTALES en pan de tierra

Especie	Edad	Precio	IVA	FINAL 2015
Pino, Enebro y Aguaribay	1 año	5,95	1,25	7,20
	2 años	7,77	1,63	9,40
Ciprés Arizonica, Piramidal, Lusitánica, casuarina	1 año	6,45	1,35	7,80
	2 años	7,77	1,63	9,40
Eucalyptus viminalis y camandulensis	1 año	3,88	0,82	4,70
	2 años	5,21	1,09	6,30
Eucalyptus cinerea y sideroxylon	1 año	5,95	1,25	7,20
Caldén y Nativas	Maceta 1,25 Lts	12,98	2,72	15,70

ESPECIES FORESTALES a raíz desnuda

Acacia negra y blanca, Paraíso, Olivo de bohemia	Hasta 1,80 mts.	9,09	1,91	11,00
	Más de 1,80 mst.	11,57	2,43	14,00
Fresnos, paraíso sombrilla, acer	Hasta 1,80 mts.	19,42	4,08	23,50
	Más de 1,80 mst.	25,87	5,43	31,30
Sauces y Álamos I214	Hasta 1,80 mts.	9,92	2,08	12,00
	Más de 1,80 mst.	12,98	2,72	15,70
Álamo piramidal	Hasta 1,80 mts.	6,45	1,35	7,80
	Más de 1,80 mst.	9,09	1,91	11,00

ESPECIES ORNAMENTALES

Tuyas	Enviveradas	11,57	2,43	14,00
	En maceta	7,77	1,63	9,40
Ligustrina y olivetas	Enviveradas	5,21	1,09	6,30
Crataegus y Cotoneaster	1 año	7,77	1,63	9,40
	2 años	12,98	2,72	15,70
Alcornoque, Roble europeo, roble americano, encinas, nuez, pecan, grevillea y aroma	En maceta – 2 años	19,42	4,08	23,50

En bandejas

Caldén y sp. Nativas	24 cavidades de 250 ml	116,28	24,42	140,70
	72 cavidades de 52 ml	277,24	56,96	328,20
	128 cavidades de 25 ml	413,22	86,78	500,00

Época de venta. Especies de hoja permanente : 15/03 al 30/11

Especies de hoja caduca: 15/05 al 30/09

“COMIENZO DE LAS VENTAS SUJETO A CONDICIONES CLIMÁTICAS” en especial para hojas caducas.

Res. N° 146 -16-III-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044- 8-, que será destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico

Uriburu Ltda, para la puesta en marcha de la Planta Frigorífica arrendada.-

Res. N° 147 -16-III-15- Art. 1º.- Otórgase la suma de \$ 30.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos pampeanos (LabCAP).-

Res. N° 154 -16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Adriana Noemí BAZAN, DNI N° 17.545.801, mediante Resolución N° 750/07, de fecha 21 de noviembre de 2.007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 45/47, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero del corriente año el importe de \$ 20.239,79.-

Res. N° 155 -16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jeremías Josué ARAMBURU, DNI N° 31.957.138, mediante Resolución N° 826/08, de fecha 30 de diciembre de 2.008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de enero del corriente año el importe de \$ 27.326,40.-

Res. N° 156 -16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Hugo Darío BOCQUET, DNI N° 26.751.823, mediante Resolución N° 385/09, de fecha 23 de Julio de 2.009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 73/76, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de Febrero del corriente año el importe de \$ 26.558,54-

Res. N° 157 -16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Julio Aníbal FERNANDEZ, DNI N° 26.598.993, mediante Resolución N° 231/06, de fecha 30 de mayo de 2.006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 13 de Marzo del corriente año el importe de \$ 8.350,45.-

Res. N° 158 -16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Ángel CORTABERRIA, DNI N° 13.317.270, mediante Resolución N° 368/09, de fecha 20 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 27 de Febrero del corriente año el importe de \$ 17.280,20.-

Res. N° 159 -16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Mirta Teresa BLANCO, DNI N° 29.377.969, mediante Resolución N° 415/06, de fecha 1 de agosto de 2.006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/44, y de conformidad

a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 27 de febrero del corriente año el importe de \$ 25.362,13.-

Res. N° 160 -16-III-15- Art. 1º.- Otórgase a Miguel Carlos FORNOS y a Juan José FORNOS Soc. de Hecho, CUIT N° 30-69484007-4, integrada por los señores Miguel Carlos FORNOS, DNI N° M 7.360.998 y al señor Juan José FORNOS, LE N° M 7.357.121, un crédito por la suma de \$ 320.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 161 -16-III-15- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Jorge Ramón PLAKSIJ, DNI N° 27.174.266, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 922/12, proponiendo en reemplazo UN (1) acoplado marca "BONANO", modelo AC, chasis marca "BONANO", N° 8C93ACZZZ7B001924, dominio GRN986, por la suma de \$ 197.000,00, propiedad del beneficiario.-

Res. N° 162-16-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Rosa MAGALLANES, DNI N° 11.645.413, mediante Resolución N° 308/98, de fecha 15 de octubre de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 18/19, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de febrero del corriente año el importe de \$ 9.559,86.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 022 -16-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Adolfo Omar VANDER MEY, DNI N° 5.267.726, en carácter de titular del vehículo dominio GNH 393, al Libro Tomo I Folio 171º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GNH 393 la Oblea de Transporte N° 171 (ciento setenta y uno).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 023 -16-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Adolfo Omar VANDER MEY, DNI N° 5.267.726, en carácter de titular del vehículo dominio VFP 296, al Libro Tomo I Folio 172º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que

declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VFP 296 la Oblea de Transporte N° 172 (ciento setenta y dos).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 024 -16-I-15- Art. 1º.- Inscribir a STEVERLYNCK Alois María, DNI N° 11.045.583, y a BERISSO Marta Elena Rosa, LC N° 0038259 en carácter de usufructuarios, y a STEVERLYNCK María Sofía, DNI N° 14.014.306, en carácter de nudo propietario del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 5, Parcela 5, Departamento Atreucó, al Libro Tomo I Folio 89º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 025 -16-I-15- Art. 1º.- Inscribir a ROLDÁN Luis Ernesto, DNI N° 7.363.814, y a GARCÍA Sara Inés, DNI N° 5.970.381, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Ejido 046, Circunscripción IV, Chacra 6, Parcela 10, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 90º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 026 -16-I-15- Art. 1º.- Inscribir a GETTE Pedro Osvaldo, DNI N° 12.596.143, y a RAINHART Isabel, DNI N° 17.352.343, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 2, Parcela 4, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 91º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por la Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 032 -21-I-15- Art. 1º.- Inscribir a STEFANAZZI René Ubaldo, DNI N° 12.194.372, y a STEFANAZZI Juan Carlos, DNI N° 10.074.959, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 18, Parcela 6, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 92º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 033 -21-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pedro Amadeo LIHOUR, DNI N° 20.714.635, en carácter de titular del vehículo dominio OJQ 925, al Libro Tomo I Folio 173º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio OJQ 925 la Oblea de Transporte N° 173 (ciento setenta y tres).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 034 -21-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Paulo Nicolás WEIZZ, DNI N° 32.615.000, en carácter de titular del vehículo dominio WVE 496, al Libro Tomo I Folio 174º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WVE 496 la Oblea de Transporte N° 174 (ciento setenta y cuatro).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 035 -21-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Paulo Nicol1s WEIZZ, DNI N° 32.615.000, en car1cter de titular del veh1culo dominio WWW 225, al Libro Tomo I Folio 175º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WWW 225 la Oblea de Transporte N° 175 (ciento setenta y cinco).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 036 -21-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Roberto Carlos BONANDINI, DNI 25.536.638, en car1cter de titular del veh1culo dominio SMU 254, al Libro Tomo I Folio 176º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SMU 254 la Oblea de Transporte N° 176 (ciento setenta y seis).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 037 -21-I-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Dar1o Javier ALVAREZ, DNI N° 31.482.269, en car1cter de titular del veh1culo dominio TQN 837, al Libro Tomo I Folio 177º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TQN 837 la Oblea de Transporte N° 177 (ciento setenta y siete).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 048-6-II-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. H1ctor Joaqu1n ETCHART, DNI N° 32.118.935, en car1cter de titular del veh1culo dominio ENQ 297, al Libro Tomo I Folio 178º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio ENQ 297 la Oblea de Transporte N° 178 (ciento setenta y ocho).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 049 -6-II-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Alberto Osvaldo MU1OZ, DNI N° 11.841.771, en car1cter de titular del veh1culo dominio SNO 275, al Libro Tomo I Folio 179º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SNO 275 la Oblea de Transporte N° 179 (ciento setenta y nueve).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 050 -6-II-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. H1ctor Joaqu1n ETCHART, DNI N° 32.118.935, en car1cter de titular del veh1culo dominio VPS 387, al Libro Tomo I Folio 180º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VPS 387 la Oblea de Transporte N° 180 (ciento ochenta).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCI3N GENERAL DE RENTAS

RESOLUCI3N GENERAL N° 08

Santa Rosa, 09 de Enero de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 37/2013 de esta Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución General N° 37/2013 esta Dirección General de Rentas fijó el día 16 de Febrero de 2015 como el vencimiento para la presentación y el pago del anticipo del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos- correspondiente al mes de Diciembre de 2014;

Que, por el Decreto N° 1584/2010 del Poder Ejecutivo Provincial se estableció dicho día como feriado nacional por Carnaval;

Que, el segundo párrafo del artículo 146 del Código Fiscal (t.o. 2010) dispone que cuando la fecha de vencimiento fijada por leyes, decretos o resoluciones coincida con día feriado, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente;

Que, sin embargo, a fin de eliminar cualquier tipo de dudas sobre la fecha de vencimiento para la presentación y el pago del anticipo correspondiente al mes de Diciembre de 2014, corresponde adecuar dicho plazo, conforme a los parámetros fijados por el referido artículo del Código Fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el día 18 de Febrero de 2015 como fecha de vencimiento para la presentación y el pago del anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09

Santa Rosa, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

El último párrafo del artículo 30 del Código Fiscal, texto incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 2700; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del último párrafo del artículo 30 del Código Fiscal (texto agregado por el artículo 76 de la Ley N° 2700) se incorpora en la legislación tributaria provincial el domicilio fiscal electrónico, con el fin de aprovechar los beneficios que ha reportado en los últimos años el avance de la tecnología, procurando una mayor agilidad, seguridad, eficacia y economía en la comunicación de la Dirección General de Rentas con los

contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales;

Que en el marco del Plan Estratégico Digital que lleva adelante el gobierno provincial, esta Dirección emitió la Resolución General N° 23/2014 por medio de la cual reglamentó el referido domicilio y estableció que este mismo Organismo fijaría la obligatoriedad de su utilización;

Que en una primera etapa se consideró conveniente establecer la obligación de fijar el domicilio fiscal electrónico por parte de los Agentes de Recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos mediante las Resoluciones Generales N° 27 y 33 del año 2014, por tratarse de sujetos que interactúan frecuentemente con este Fisco;

Que los referidos sujetos cumplieron en tiempo y forma con tal obligación, sin embargo surgieron casos particulares a los cuales se les debió dar un tratamiento diferencial;

Que el éxito de dicha experiencia refuerza el proceso de ampliar gradualmente el universo de sujetos obligados a fijar domicilio fiscal electrónico, a fin extender los beneficios de esta herramienta;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Considerar que los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos han cumplido en término con la obligación de fijar su Domicilio Fiscal Electrónico, conforme lo establecían las Resoluciones Generales N° 27 y 33 del año 2014, siempre que dicho trámite se hubiere completado hasta el día 30 de Enero de 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- Establecer que a partir del 2 de Marzo de 2015 los contribuyentes o responsables de los Impuestos Provinciales deberán contar con su Domicilio Fiscal Electrónico fijado conforme al procedimiento previsto por la Resolución General N° 23/2014, en forma previa a la iniciación de los siguientes trámites:

- 1- Solicitud de Facilidades de Pago en cuotas en el marco de los artículos 70, 71 y 72 del Código Fiscal (t.o. 2010);
- 2- Presentación de Recursos de Reconsideración conforme al artículo 78 del Código Fiscal (t.o. 2010);
- 3- Presentación de Demandas de Repetición en el marco del artículo 98 del Código Fiscal (t.o. 2010);
- 4- Solicitud de reconocimiento de Exenciones en alguno de los impuestos provinciales, salvo las establecidas en el inciso 4) del artículo 214 del Código Fiscal (t.o. 2010);
- 5- Solicitud de Constancias de No Retención/Percepción de Impuestos;
- 6- Solicitud de Inscripción o Modificación de datos de los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividades exclusivamente en nuestra provincia y los alcanzados por el Convenio Multilateral con sede en esta jurisdicción;
- 7- Solicitud de Constancia de Bonificación al Contribuyente Cumplidor del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 3°.- Establecer que los contribuyentes del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.Co.P.) deberán fijar su Domicilio Fiscal Electrónico, conforme al procedimiento establecido por la Resolución General N° 23/2014, hasta el 1° de Abril de 2015. Los contribuyentes designados con posterioridad a la fecha de la presente, deberán cumplir tal obligación dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrida la notificación de incorporación al Sistema.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10

Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2010) y la Ley N° 2828 - Impositiva año 2015-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2015 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 45/14;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2828;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal (t.o.2010) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2015 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido

fijados mediante la Resolución General N° 45/14.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2828 - Impositiva año 2015.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2015, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 09/04/2015, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 077 -12-III-15- Art. 1°.- Aprobar, para el presente Ejercicio 2015, el Anexo I (fs. 27), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 154/2015, que fija el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria Ley N° - 2.461.-

Art. 2°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2015, el Anexo II (fs. 28), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 154/2015, que establece el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.

Art. 3°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2015, el Anexo III (fs. 29/30) , que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente 154/2015, que asigna un monto de \$ 23.221.640,23, al Programa de Mantenimiento para Conservación y Mantenimiento de la Red Terciaria o de Caminos Vecinales, distribuido en proporción a la categoría y longitud de la red de cada Comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición, en su conjunto de la Red Terciaria.-

Art. 4°.- Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la Repartición los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente; culminando el mes, los Inspectores de la

Repartición verificarán y medirán los trabajos solicitados, y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado.

Art. 5º: Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, una vez producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.

Art. 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 3, en el presente ejercicio

2015, a la Partida Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 - Sub-Partida 1 - Clase 89 - Sub-Clase 38 - C.7, en acuerdo al Comprobante de Afectación Preventiva N°: 515.192/01, de fs. 33 (\$ 23.221.640,23).-

Art. 7º.- Obsérvese la vista dispuesta por el inciso 1), del Artículo N° 2, del Decreto Ley N° 513/69 (t.o. Dec. N° 635/89).-

ANEXO

RED TERCIARIA - PRESUPUESTO AÑO 2015

LEY N° 2.461 / 2008 - ANEXO III

- PRESUPUESTO PREVISTO AÑO 2015 : \$ 23.221.640,23

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. km	Porcentaje %	PRESUPUESTO 2015 \$	REGIONES
	A	B	C	TOTAL				
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	593,0	0,638	142.526,00	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	1333,6	1,435	317.039,00	
FALUCHO	11	129		140,00	793,7	0,854	183.884,00	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	2268,9	2,441	544.497,00	
MAISONNAVE	8	81		89,00	501,6	0,540	117.333,00	
PARERA	35	221		256,00	1407,4	1,514	342.682,00	
QUETREQUEN	7	56		63,00	351,1	0,378	83.634,00	
RANCUL	44	250		294,00	1605,0	1,727	395.194,00	
REALICO	35	202		237,00	1295,2	1,393	318.372,00	
TOTAL REGION 1							2.445.161,00	
AGUSTONI	17	96,5		113,50	619,6	0,667	152.572,00	2
ALTA ITALIA	47	215		262,00	1407,3	1,514	355.548,00	
BERNARDO LARRROUDE	15	122		137,00	764,2	0,822	181.775,00	
CEBALLOS	25	152		177,00	970,7	1,044	237.279,00	
CNEL. HILARIO LAGOS		120,5		120,50	711,1	0,765	154.178,00	
COLONIA BARON	39	280		319,00	1767,3	1,901	425.019,00	
DORILA	25	155,5		180,50	991,3	1,067	241.757,00	
GENERAL PICO	51	298		349,00	1908,9	2,054	468.593,00	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	1764,5	1,898	399.720,00	
METILEO	10	220		230,00	1327,8	1,428	298.605,00	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	587,1	0,632	143.391,00	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	1012,0	1,089	244.091,00	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	1661,1	1,787	410.566,00	
SARAH		111		111,00	655,1	0,705	142.023,00	
SPELUZZI	30	107		137,00	719,9	0,774	188.261,00	
TRENEL	60	355		415,00	2271,8	2,444	556.930,00	
VERTIZ	35	106		141,00	728,7	0,784	195.541,00	
TOTAL REGION 2							5.171.401,00	
ARATA	35	277		312,00	1737,8	1,870	414.333,00	3
CALEUFU	30	206		236,00	1304,1	1,403	314.930,00	
CONHELO	31	176		207,00	1130,0	1,216	278.258,00	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	2723,2	2,930	662.316,00	
LA MARUJA	32	192		224,00	1227,4	1,320	300.441,00	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	690,4	0,743	179.720,00	
RUCANELO	17	136		153,00	852,7	0,917	203.112,00	
TOTAL REGION 3							2.353.110,00	
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	213,0	0,229	131.108,00	4
LA HUMADA			259	259,00	259,0	0,279	159.423,00	
PUELEN			336	336,00	336,0	0,361	206.819,00	
TOTAL REGION 4							672.777,00	
VICTORICA	12	176		188,00	1074,0	1,155	245.732,00	5
TELEN		197		197,00	1162,6	1,251	252.058,00	
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	1245,1	1,339	302.136,00	
LOVENTUE		107		107,00	631,5	0,679	136.905,00	
LUAN TORO	36	173		209,00	1127,0	1,212	282.979,00	
TOTAL REGION 5							1.219.810,00	
TRANSPORTE A FOJA N° 2.-	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50	47550,88	51,157	11.862.259,00	11.862.259,00
ANGUIL	61	255,5		316,50	1687,6	1,816	431.333,00	6
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	2487,2	2,676	601.487,00	
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	1245,1	1,339	302.136,00	
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	1844,0	1,984	440.580,00	
TOAY	24	261		285,00	1611,0	1,733	375.031,00	
WINIFREDA	76	465		541,00	2968,1	3,193	725.064,00	
TOTAL REGION 6							2.875.631,00	

CATRILO	29	228		257,00	1431,0	1,539	341.367,00	7	
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	1559,3	1,678	382.598,00		
LONQUIMAY	35	202		237,00	1295,2	1,393	318.372,00		
MACACHIN	20	227		247,00	1398,6	1,505	324.681,00		
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	1870,7	2,013	419.534,00		
RELMO	16	64		80,00	424,8	0,457	109.277,00		
ROLON	35	189,5		224,50	1221,5	1,314	302.378,00		
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	1307,0	1,406	320.931,00		
URIBURU	25	170		195,00	1076,9	1,159	260.310,00		
2.779.448,00									
CHACHARRAMENDI			150	150,00	150,0	0,161	92.330,00	8	
CUCHILLO - CO			220	220,00	220,0	0,237	135.417,00		
GENERAL ACHA	66	353		419,00	2277,7	2,450	564.643,00		
LA REFORMA			150	150,00	150,0	0,161	92.330,00		
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	185,0	0,199	113.873,00		
PUELCHES			352,5	352,50	352,5	0,379	216.975,00		
QUEHUE	20	171		191,00	1068,1	1,149	253.030,00		
1.468.598,00									
ABRAMO	20	189		209,00	1174,3	1,263	276.060,00		9
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	2150,9	2,314	515.691,00		
BERNASCONI	27	269		296,00	1667,0	1,793	390.402,00		
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	1189,0	1,279	295.341,00		
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	1218,6	1,311	289.945,00		
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	1380,8	1,486	333.708,00		
GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	1829,3	1,968	443.815,00		
GUATRACHE	15	257		272,00	1560,9	1,679	354.506,00		
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	1847,0	1,987	446.581,00		
PERU		80,5		80,50	475,1	0,511	102.998,00		
UNANUE		119		119,00	702,3	0,756	152.259,00		
3.601.306,00									
25 DE MAYO			150	150,00	150,0	0,161	92.330,00	10	
CASA DE PIEDRA				0,00	0,0	0,000	0,00		
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	150,0	0,161	92.330,00		
LA ADELA		351,5		351,50	2074,4	2,232	449.738,23		
634.398,23									
TOTALES	1949,50	14362,00	2450,50	18762,00		100,00	23.221.640,23	23.221.640,23	

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2015 :

\$ 23.221.640,23

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 115 -2-III-15- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Solicitud de Cotización N° 03/15 a favor de la firma MULTISERVICIOS SANDRA representada por Sandra TALLEDO.-

Res. N° 118 -2-III-15- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.(S/Expte. N° 15807/2014).-

Res. N° 119 -2-III-15- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, al agente Daniel GARCÍA Categoría 6, Afiliado n° 40395/6, Legajo n° 11743, horas 100.-

Res. N° 120 -4-III-15- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por Subrogación de la Categoría 2-Rama Administrativa de la Ley N° 643, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la agente María Luisa GUZMAN, Categoría 7, Afiliado N° 32292/5, Legajo n° 7194, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, adscripta en ésta Escribanía General de Gobierno.-

Res. N° 125 -6-III-15- Art. 1°.- Límitase a partir del 27 de febrero de 2015, por los motivos expresados en los precedentes considerando, la licencia para descanso anual de la agente María Alicia CISNEROS, Legajo N° 37366, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 126 -6-III-15- Art. 1°.- Límitase a partir del 27 de febrero de 2015, por los motivos expresados en los precedentes considerando, la licencia para descanso anual de la agente Virginia OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.

Res. N° 127 -6-III-15- Art. 1°.- Límitase a partir del 18 de febrero de 2015, por los motivos expresados en los precedentes considerando, la licencia para descanso anual del agente Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 093 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 094 -6-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 438.457,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
61-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 11.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 8.850,00
011-7 DOBLAS	\$ 11.850,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 78.300,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 45.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 12.050,00
197-4 REALICO	\$ 4.500,00
015-8 ROLON	\$ 28.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 12.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 67.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 095 -12-III-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 096 -12-III-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 097 -12-III-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 098 -12-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA \$ 10.000,00 - Centro Tradicionalista Lazo y Espuela.-
 024-0 SANTA ROSA \$ 25.000,00 - Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento.-
 125-5 TELEN \$ 5.000,00 - Ballet Alma Criolla.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000,00 -Centro Tradicionalista El Piguelo.-
 213-9 TRENEL \$ 6.000,00 -Déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 099 -12-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 305.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 35.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00

Res. N° 100 -12-III-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 101 -13-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 920.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 6.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 6.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 60.000,00
174-3 RELMO	\$ 90.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 37.500,00
226-1 UNANUE	\$ 4.000,00

Res. N° 102 -16-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 228.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para

atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 6.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 90.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.700,00

Res. N° 103 -16-III-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 104 -16-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 90.000,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 42 -16-III-15- Art. 1º.- Apruébase el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos, en carreras a desarrollarse en el "Autódromo Provincia de La Pampa", el próximo 2, 3, 4 y 5 de abril de 2015, correspondientes a la 2º fecha puntuable del Turismo Carretera.-

Art. 2º.- Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General - Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

ANEXO

Aranceles a aplicar en el evento del próximo 2, 3, 4 y 5 de abril de 2015 "2da Fecha del Turismo Carretera".

1. Por persona, en concepto de Entrada General: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).
2. Por persona, en concepto de Entrada Boxes: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).
3. Promo PILOTO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).
4. Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS CIEN (\$100,00).
5. Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo, motorhome): PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).
6. Por cada rodado tipo "liviano" Boxes (automóvil, camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).

Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento.

Excepciones al pago del arancel

1. Mujeres.
2. Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.
3. Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la Tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".
4. Beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.
5. Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
6. Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes Municipales y personal de Empresas Privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
7. Invitados por Ceremonial de Casa de Gobierno.

Las excepciones al pago se aplican sólo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes.

No incluyen el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 5, 6 y 7.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/15

OBRA: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL – CALLE LACENTRA E/VISCARDI Y VIAS F.F.C.C. (PARQUE INDUSTRIAL) GENERAL PICO LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 525.070,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.100.280,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 525.070,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 370,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3145

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/15

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 54/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.

Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722,25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web.

www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

B. Of. 3143 a 3145

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/15- RESOLUCIÓN N° A.G. N° 2985/14

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para albergar oficinas de la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Santa Rosa, por el término de treinta y seis (36) meses. Superficie mínima cubierta útil 150,00m². En ésta, está incluida una superficie de circulación y espacios comunes (baño, cocina) de hasta el 20% del total.

Valor del pliego: (Acordadas Excma. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91) PESOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$72,20).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web www.pjn.gov.ar

Lugar, Fecha y Hora de la apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Santa Rosa, ubicada en Av. San Martín (oeste) N° 153, provincia de La Pampa, el día 10 de abril de 2015, a las 11hs.

B. Of. 3145 – 3146

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPTE. N° 7017/2.014/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2015

OBJETO: obra denominada: "Provisión de materiales y montaje de un (1) módulo de nichos premoldeados prefabricados para ataúdes"-

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00) (valores DICIEMBRE 2014)

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 20 de Abril de 2.015 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa

Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Plazo de Obra: Treinta y cinco (35) días corridos.

Capacidad Técnica requerida: \$ 780.000,00

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 8.022.857,14

Especialidad requerida: Arquitectura

Garantía 1%: \$ 7.800,00

PRECIO DE PLIEGO: \$390,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60°, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.015 (Ordenanza N° 5182/14), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 15,00 por la primera foja, y

\$ 4,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: Dirección de Obras Públicas – Mansilla N° 354.-

B. Of. 3145

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 21 OCT 2014. VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "**LA INFANCIA I**", ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 2, 39 y 40 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".- 2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. 3°) Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. 4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojoneros colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. 5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.- 6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. 7°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 181/14. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.

B. Of. 3144 a 3146

SANTA ROSA, 12 FEB 2015. VISTO: El expediente N° 8650/2012, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA EL DESEMBARCO"; Y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 258), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Letrada Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR por cuanto lugar por derecho, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "**EL DESEMBARCO**", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa, registrada a nombre de Hugo Alejandro BELTRAN. La presente aprobación tiene vigencia bajo exclusiva responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado y del peticionante, en especial respecto a la colocación y mantenimiento de los mojones indicados en el acta de mensura. Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre del Sr. Hugo Alejandro BELTRAN copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 41/15. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. -

B. Of. 3144 a 3146

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"La Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio

de Cultura y Educación, sito en segundo piso del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR.-S/SITUACIÓN DE LA AGENTE **GLORIA AZUCENA BLANC.-**", que se tramita ante el Ministerio de Cultura y Educación se ha dispuesto notificarlo de lo resuelto por Decreto N° 93/12 "///SANTA ROSA, 15 de febrero de 2012 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 072/10 del Ministerio de Cultura y Educación., obrante a fojas 40 del Expediente N° 12945/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR.-S/SITUACIÓN, DE LA AGENTE GLORIA AZUCENA BLANC.-", Artículo 2°.- Aplicar la sanción de Cesantía prevista en el inciso d) del artículo 273 de la Ley N° 643 por resultar su conducta violatoria de lo establecido por el inciso c) del artículo 277 de la mencionada Ley, a la agente Gloria Azucena BLANC, D.N.I. N° 5.972.551".- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.- Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación y notifíquese a la interesada.

Los edictos a publicarse en el Boletín Oficial, se harán durante tres (3) días seguidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo. Centro Cívico - 2° piso- Santa Rosa, La Pampa, 03 de marzo de 2015. Lic. Jacqueline EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación. Prof. Mónica DELL'AQUA Subsecretaria de Educación

B. Of. 3145 a 3147

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PYMES

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. Fernando Gabriel LOYOLA, DNI N° 25.661.844, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 824/11 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 5880/11 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. ----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 de Marzo de 2.015.

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 07/15.**

FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 3144 a 3146

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **BUSTOS ROSA ISABEL** (D.N.I. N° 24.020.070) que en el Expediente N° 10708/2012 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE BUSTOS ROSA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 226/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 AGO 2013 VISTO: El Expediente N° 010708/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DEL AGENTE BUSTOS ROSA.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta con cero centavos (\$ 4.450,00); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a BUSTOS ROSA ISABEL (Afiliado N° 70265) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos ochocientos nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 809,57); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a BUSTOS ROSA ISABEL (Afiliado N° 70265) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos ochocientos nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 809,57) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 226/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015.- C.P.N. Adrián R. GARCIA, Subcontador General a/c Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3145

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **FERREYRA KEVIN DEIVI** (D.N.I. N° 37.133.041) que en el Expediente N° 12571/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DEL SEÑOR FERREYRA, KEVIN DEIVI.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 377/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 07 NOV 2014 VISTO: El Expediente N° 12571/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DEL SEÑOR FERREYRA, KEVIN DEIVI.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emitió liquidaciones negativas por un importe de pesos ocho mil novecientos cincuenta y uno con setenta y dos centavos (\$ 8.951,72); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a FERREYRA,

KEVIN DEIVI (Afiliado N° 82397) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil quinientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos (\$ 3.597,56); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a FERREYRA, KEVIN DEIVI (Afiliado N° 82397) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil quinientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos (\$ 3.597,56); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 377/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015.- C.P.N. Adrián R. GARCIA, Subcontador General a/c Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3145

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **ALARCIA LUCIANO FERNANDO** (D.N.I. N° 27.954.909) que en el Expediente N° 9025/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE ALARCIA LUCIANO F.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 378/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 07 NOV 2014 VISTO: El Expediente N° 9025/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DE ALARCIA LUCIANO F.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos once mil seiscientos sesenta y ocho con cinco centavos (\$ 11.668,05); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ALARCIA LUCIANO F. (Afiliado N° 67968) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil novecientos cincuenta y siete con treinta y uno centavos (\$ 2957,31); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ALARCIA LUCIANO F. (Afiliado N° 67968) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y siete con treinta y uno centavos (\$ 2957,31); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del

Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 378/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015.- C.P.N. Adrián R. GARCIA, Subcontador General a/c Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3145

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **PEREZ ROBERTO RUBEN** (D.N.I. N° 30.388.307) que en el Expediente N° 14038/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE PEREZ ROBERTO RUBEN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 424/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 04 DIC 2014 VISTO: El Expediente N° 014038/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DE PEREZ ROBERTO RUBEN.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos dos mil trescientos noventa y ocho con veintisiete centavos (\$ 2.398,27); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a PEREZ ROBERTO RUBEN (Afiliado N° 67479) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos trescientos doce con ochenta y dos centavos (\$ 312,82); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a PEREZ ROBERTO RUBEN (Afiliado N° 67479) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos trescientos doce con ochenta y dos centavos (\$ 312,82); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 424/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015.- C.P.N. Adrián R. GARCIA, Subcontador General a/c Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3145

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **MALDINI ALEJANDRA CAROLINA** (D.N.I. N° 23.674.115) que en el Expediente N° 14042/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE MALDINI ALEJANDRA CAROLINA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 433/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 04 DIC 2014 VISTO: El Expediente N° 014042/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DE

MALDINI ALEJANDRA CAROLINA.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil trescientos setenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 4.379,43); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a MALDINI ALEJANDRA CAROLINA (Afiliado N° 62286) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil sesenta y cinco con cinco centavos (\$ 4.065,05); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a MALDINI ALEJANDRA CAROLINA (Afiliado N° 62286) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil sesenta y cinco con cinco centavos (\$ 4.065,05); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 433/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015.- C.P.N. Adrián R. GARCIA, Subcontador General a/c Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3145

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **LIENDO RODOLFO RAUL** (D.N.I. N° 28.194.100) que en el Expediente N° 14128/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE LIENDO RODOLFO RAUL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 455/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 16 DIC 2014 VISTO: El Expediente N° 014128/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DE LIENDO RODOLFO RAUL.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos once mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 11.431,36); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a LIENDO RODOLFO RAUL (Afiliado N° 60456) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos once mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 11.431,36); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a LIENDO RODOLFO RAUL (Afiliado N°

60456) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos once mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 11.431,36); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 455/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015.- C.P.N. Adrián R. GARCIA, Subcontador General a/c Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3145

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

En cumplimiento de la Resolución N° 033/2015 de fecha 17 de Marzo de 2015 la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 362/2014 caratulado: **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SR. ISMAEL ALBERTO ALVAREZ Y BENVENUTO PARA APERTURA DE TRAZA RUTA PROV. N° 1 (VARIANTE MACACHÍN)”**, notifica a los sucesores del Señor **Ismael Alberto ALVAREZ y BENVENUTO**, D.N.I.: 7.339.098, y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, las conclusiones elaboradas por el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con fecha 18 de Diciembre de 2013 y 30 de Abril de 2014, intimándolos para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de Edictos, manifiesten su conformidad con lo dictaminado por dicho Tribunal, o en su caso, el monto y/o condiciones pretendidas, dejando sentado que el expediente en cuestión se encuentra a disposición en la Sede Central de este Organismo. La presente notificación se efectúa en virtud de que, según los informes elaborados por la Dirección General de Catastro y por el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia, el Señor Ismael Alberto ALVAREZ y BENVENUTO revestía el carácter de titular registral del inmueble catastralmente designado como: Sección III – Fracción B – Lote 18 - Parcela 22 – Partida 585.535, el cual, en uso de las facultades conferidas por el art. 29 del Decreto-Ley 577/58, fue declarado afectado al dominio público, mediante Resolución N° 418/2013 del Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa, con el propósito de la ejecución de la Obra: Ruta Provincial N° 1 (variante Macachín), Tramo: Ruta Provincial N° 18 – Ruta Provincial N° 24, Sección: Ruta Provincial N° 18 – km. 269,995”. Tales conclusiones, en su parte pertinente dicen: **“TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 115/2013 - S/Aprobación de Trazas Ruta Provincial 1 (Variante Macachin) - Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con el fin de elaborar un Dictamen y determinar el valor de la Tierra libre de mejoras en zona rural próxima a la localidad de Macachin para realizar la variante de la Ruta Provincial N° 1 y evitar que la traza de la misma pase por el**

interior de la misma por el peligro que ello implica. El motivo es efectuar una indemnización expropiatoria a los distintos propietarios de los inmuebles por donde se va a desarrollar la mencionada variante, y que se les van a afectar fajas de terrenos cuya superficie previstas se las declaró de Utilidad Pública y sujetos a expropiación Resolución 418/2013 DPV “Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación...los terrenos...para la construcción, mejoramiento y conservación de caminos y demás obras previstas en este Decreto-Ley”. Conf. Art. 28 Inc del Decreto – Ley de Vialidad 577/58. El tramo es de 5,84 Km. de una zona apta para la explotación de la industria agroganadera por lo que el valor de la hectárea libre de mejoras es similar en todos los inmuebles. Libre de mejoras, según artículos 14 y 15 de la Ley de Expropiaciones 908, comprende el valor objetivo del bien y no se tomaran en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferido el bien como consecuencia de obras públicas de riego, hidráulicas, hidroeléctricas, viales, electroductor, gasoductos y cualquier otra que la Nación, la Provincia o el Municipio haya realizado, realice o proyecte realizar....Hoy día al no haber un marcado movimiento de transferencia de inmuebles rurales, no existe una tendencia exacta, definida de precios, sino que se caracteriza el sector por una presencia de valores considerados dispersos y eventualmente teóricos de acuerdo a los distintos Agentes Inmobiliarios, por lo que este Tribunal considera razonable un precio de la hectárea libre de mejoras de pesos veintidós mil (\$22000). Por último, el art. 30 de la Ley de Vialidad establece que una vez efectuados los pagos a los distintos frentistas de las franjas a expropiar, se deberán remitir los antecedentes respectivos a la Dirección de Rentas, a fin de que se reajuste la valuación del resto del inmueble en todos los casos que procediera, de acuerdo a lo que establezca la ley de contribución territorial. TRIBUNAL DE TASACIONES, Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2013. FDO.: Agr. Guillermo H. MORENO. Ing. Eduardo R. MASCARO. Agrim. Gustavo POZZOLO.” **“TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 115/2013. S/ Aprobación de Trazas Ruta 1 (Variante Macachin). Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición...V) Debido a la depreciación monetaria desde la fecha de la tasación al presente es necesario hacer una actualización del veintisiete con treinta por ciento (27,30 %) de tal forma que el nuevo valor es de pesos veintiocho mil pesos (\$28000). VI) En caso de avenimiento o acuerdo, la contribución correspondiente al inmobiliario se mantendrá en sus valores habituales tomando como referencia el valor fiscal. Caso contrario la Repartición se verá obligada a iniciar los trámites correspondientes para la expropiación, y tal lo previsto en el art. 30 del Decreto – Ley 577/58, en caso de que la D.P.V. sea condenada a pagar un precio superior al de la valuación fiscal, “...remitirá los antecedentes respectivos a la Dirección de Rentas, a fin de que, teniendo en cuenta la estimación judicial, reajuste la valuación al resto del inmueble, en todos los casos que procediera, de acuerdo a lo que establezca la ley de contribución territorial.”. TRIBUNAL DE TASACIONES: Santa Rosa, 30 de Abril de 2014.**

FDO.: Ing. Marcelo DA RONCO. Agrim. Gustavo POZZOLO. Ing. Eduardo R. MASCARO." Publíquese por una (1) vez en el diario "La Nación", en el diario "La Arena" y en el Boletín Oficial de La Pampa. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3145

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N°2 – Planta Baja, en autos: **"AGUIAR, Dora Rogelia c/MAMANI, Víctor Armando s/Divorcio Vincular"**, Expte. N°106412 cita al Sr. VICTOR ARMANDO MAMANI, L.E. 6.958.701, a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y DOS días en el Diario "El Diario". El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 23 de diciembre de 2014.- ... Asimismo; en atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Dn. Víctor Armando MAMANI, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de 10 días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- Fdo.) Dra. Cecilia VILLEGAS - Jueza Sustituta-, Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil.- Prof. Interviniente: Dras. Adriana LÓPEZ QUINTERO y María Fernanda RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de marzo de 2015. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3145

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Jueza ADRIANA PASCUAL, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, tercer piso, en los autos caratulados: **"PETROCCO GUSTAVO LUIS S/ QUIEBRA"**, Expte. N° 5400 comunica que con fecha 9 de febrero de 2015 se decretó la conclusión de la quiebra de GUSTAVO LUIS PETROCCO (D.N.I. n° 11.993.250) conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q. SANTA ROSA, 09 de marzo de 2015. Daniela ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"CURCIARELLO, Rubén Omar c/BULDIN, José Alberto y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"** (Expte. N° Y-75057), cita a los Sres.

BULDIN JOSÉ ALBERTO Y BULDIN FELIPE. Para que dentro del plazo de cinco días a partir de la Última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor General de turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario. Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 10 de febrero de 2015. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, cita y emplaza a LORENA SOLEDAD PERUCCA MANZONI DNI 27.798.689, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación se presente en la sede del Tribunal, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay. de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Primera Circunscripción Judicial, sede en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil. Tercer Piso, Bloque de escaleras n° 1 munido de DNI. en el horario de 7.00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno para que asuma su representación, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA C/ PERUCCA MANZONI LORENA S/Prepara vía ejecutiva"**, Expte. N° Y 101138, que bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día un diario de circulación en el último domicilio del citado.- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: Mansilla N° 530 de Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 3 de noviembre de 2014 Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, cita a JAVIER ENRIQUE CARRANZA, DNI 23.305.531, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la Última publicación. se presente en la sede del Tribunal, sito en la intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, con su de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA C/CARRANZA JAVIER ENRIQUE S/Prepara vía ejecutiva"**, Expte. N° Y 96350. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día un diario de circulación en el último domicilio del citado. Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: Mansilla N° 530 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12

de noviembre de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS y de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, sito en Intersección Avda. Uruguay – Av. Perón -Centro Judicial -Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **“FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/BELLAVILLA, Juan Eduardo S/Apremio” Expte. N° 97181**, citase por edictos a la parte ejecutada BELLAVILLA, JUAN EDUARDO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, Apoderado del Estado Provincial - Piso 3° Casa de Gobierno - SANTA ROSA, 04, DE MARZO DE 2015. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3145 -3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los Sres. VANDERHOEVEN DE CAHAIS María Cecilia, CAHAIS Y VANDERHOEVEN Gumersindo Ceferino, CAHAIS Y VANDERHOEVEN María Emilia, CAHAIS y VANDERHOEVEN Rainelda Blanca, CAHAIS y VANDERHOEVEN Florentino Agustín, CAHAIS y VANDERHOEVEN Francisco Eduardo y CAHAIS y VANDERHOEVEN José Alberto y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 022, Circ. I, Radio j, Manzana 31, Parcela 15, Partida Nro. 660.708, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: **“TORCHIO, Aldo c/VANDERHOEVEN DE CAHAIS María Cecilia y OTROS s/ORDINARIO” Expte. N° C-44.362/14**. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 05 de marzo de 2015.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. corresponderá dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 26 pto. IV y ordenar citar a VANDERHOEVEN DE CAHAIS María Cecilia, CAHAIS y VANDERHOEVEN Gumersindo Ceferino, CAHAIS y VANDERHOEVEN María Emilia, CAHAIS y VANDERHOEVEN Rainelda Blanca, CAHAIS y VANDERHOEVEN Florentino Agustín, CAHAIS y VANDERHOEVEN Francisco Eduardo y CAHAIS y VANDERHOEVEN José Alberto y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 022, Circ I, Radio j, Mz 31 Parcela 15, Partida Nro. 660.708 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de 10 días a tomar

intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Marzo de 2015.- Dra. Lorena Beatriz RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E FERNANDEZ, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia, con asiento en la ciudad judicial de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay 1097, Edificio FUEROS sector civil bloque escaleras N° 1 planta baja, en autos caratulados **“GOMEZ RODOLFO EDUARDO c/ SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. s/POSESIÓN VEINTEAÑAL”**, Expte. N° E-90148, cita y emplaza a la SOCIEDAD M.GOMEZ ORTIZ Y CIA. a fin que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que la represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario del medio (art. 325 del CPCCLP). Prof. Interviniente Gastón E. GOMEZ, domicilio Piquillín N° 194, B° Butalo I, Santa Rosa (L.P.). Secretaria 11 de marzo de 2015. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3145

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° 4 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, en autos **“PALACIOS, Oscar Alberto c/ RIESCO ALVAREZ, Benigno s/ Posesión Veinteañal” (Expte. 107.341)** cita y emplaza a Benigno RIESCO ALVAREZ y/o sucesores de RIESCO ALVAREZ Benigno para que se presenten a estar a derecho en la causa respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es: ejido 047, circ. III, Chacra 007, parcela 14; partida nro. 772.764 ubicado en la localidad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en el plazo de diez días bajo apercibimiento de caducidad del derecho y lo prescripto por art. 338 2° párrafo del CPCC. El auto que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 2 de marzo de 2015. Por presentado con la documentación acompañada, tiénese al peticionante por parte y constituido domicilio procesal y denunciado el real. Agréguese la documentación acompañada. De la acción que se deduce que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 CPCC), córrase traslado a: Benigno RIESCO ALVAREZ por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto en el art. 338 2° párrafo CPCC. Al punto IV: Desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, cítase a Benigno, RIESCO ALVAREZ y/o SUCESORES de RIESCO ALVAREZ, Benigno por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario "El Diario"

y/o "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. (...) NOTIFÍQUESE.- Firma: Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Perú 666, de ésta Ciudad.- Santa Rosa, 6 de marzo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, en autos: "**FERNANDEZ VIVIANA URSULA C/HEREDEROS DE SANCHEZ Y ALBIZURI MARIA ESTELA Y OTROS S/ Escrituración**", Expte. N° **C 103315**, cita por el plazo de diez días (10 días), hábiles a contar desde la última publicación edictal, a los sucesores de María Estela Sánchez y Albizuri, como así también a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circ. 01 - Rad. a - Mza. 044 - Parc. 10 - Partida N° 744.626, sito en calle Chaplin esquina Italia de Santa Rosa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente." El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 9 de febrero de 2015. (...) la demanda impetrada tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. CPCC), y de la misma, como de la documental correspondiente, córrase traslado (...) a los sucesores de María Estela Sánchez y Albizuri por el término de diez días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. (...) Respecto de los sucesores de María Estela Sánchez y Albizuri procédase a citar a los nombrados por edictos, como así también a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circ. 01 - Rad. a - Mza. 044 - Parc. 10 - Partida N° 744.626, sito en calle Chaplin esquina Italia de Santa Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, en un diario del medio (art. 325 del CPCC). (...)” Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Valeria Inés MEREU. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 19 días de mes de febrero de 2.015.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3145

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° 6 de la Primera Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a

cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad, en autos "**DESINANO, Elisa Dolores s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **106.020**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Dolores DESINANO, D.N.I. N° 0.983.305 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 11 de marzo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3145

Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° SEIS, Seco Única, Sta. Rosa; sito en Avda. Uruguay esq. Avda. J. D. Perón, Edificio Fueros, Primera Entrada, Tercer Piso, en autos: "**MOLINA GERALDO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. N° **107.427**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. GERALDO MOLINA, Dña. Luisa LARRAZÁBAL y de Dn. Héctor Luis MOLINA, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días, todo conforme resolución del 06 de marzo de 2015. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en un diario de publicación local. Prof. Interviniente: Dr. Pablo Tomás RICCI y Dra. Mariana RIVERO MORALES con domicilio en San Juan n° 633 de la ciudad de Santa Rosa- SECRETARIA 12 de Marzo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria UNICA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**BUSTAMANTE, Carlos Rubens s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **106.877** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Rubens BUSTAMANTE, L.E. N° 7.354.883 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 23 de febrero de 2015...Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario"... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del cód. proc.)...Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia." Prof. Interviniente: Abg. Laura Alejandra MOSCOSO MENDIETA, domicilio Juan B. Justo N° 495, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 6 de marzo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria Única de la Dra. Laura M. DIAB,

Secretaría Subrogante, con domicilio en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**MARINANGELI, Tomás y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 106.806/14, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tomás MARINANGELI, L.E. N° 7.339.924 y Delia Elsa MAYORAL, L.C. N° 9.870.828 para que lo acrediten. Profesionales Intervinientes: Abogadas Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 4 de marzo de 2015.- Laura M. DIAB, Secretaría Subrogante.-

B. Of. 3145

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **FRANCISCO FERNANDO GÓMEZ (L.E. 4.018.961) e/a "GÓMEZ, Francisco Fernando SI Sucesión Ab Intestato" 106831**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. MERCEDES MALDONADO, Oliver 426. Publíquense por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 11 de febrero de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3145

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HUGO FERNANDO COLOMBATTO (D.N.I. 7.357.335) e/a "**COLOMBATO, Hugo Fernando S/ Sucesión Ab Intestato**" 107520, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos GARAT, Rivadavia 335 1° piso of 1. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 12 de marzo de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 3, Secretaría Civil de la 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Luis DRAPANTI, para que se presenten en los autos: "**DRAPANTI, Luis S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte nro. 45512/15.- El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 03 de Marzo de 2015.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 6), ábrese el procesos sucesorio de Luis DRAPANTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alejandra Inés RODRIGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 107 n° 334, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 11 de Marzo de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción

Judicial de la provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Blanca Noemí ABASCAL y Agustín Gregorio CAMET, en los autos caratulados: "**ABASCAL, Blanca Noemí y otro S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° 107149), para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín (oeste) n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Marzo de 2.015.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3145

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la 1° Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1907 esq. Av. Perón, de Santa Rosa, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Marcela DIAB, en autos caratulados: "**VIDELA VALENTIN S/ Sucesión AB-Instestato**", Expte. N° 107037, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. Valentín VIDELA, D.N.I. N° 1.580.236, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Constituyente N° 1283, Dpto. 2 P.B. de Sta. Rosa. Santa Rosa, 9 de Marzo de 2015.- Laura M. DIAB, Secretaría Subrogante.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaría, sito en Av. Uruguay N° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial-Edificios Fueros-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**ETCHELECU CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 105794) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ETCHELECU DNI N° 10.074.929, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZÁLEZ, Rivadavia N° 335-1° Piso- of.4, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 04 de marzo de 2015. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaría Subrogante, en autos "**ROSATTI, JUAN ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE N° 106204, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Abel

ROSATTI, DNI 7.352.232. El auto que lo ordena dice: ANTA ROSA, 23 de febrero de 2015.- (...) Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- (...) Susana E. FERNANDEZ, Jueza.- Profesional interviniente Abg. Román MOLIN; Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 27 días de mes de febrero de 2.015.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3145

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Cuatro, de la 1ª Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaria única, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **"MARIA, Alfonso Eulogio s/ Sucesión"** Expte. N° 107175/15, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA, Alfonso Eulogio, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 25 de febrero de 2015. Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de ALFONSO EULOGIO MARIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).-Dése cumplimiento al último párrafo del artículo 667 y 675 inc.1º del CPCC.- Fdo: Dra. Fabiana BERARDI." Prof. Intervinientes: Dra. Juliana María GAMBAROTTA domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa. Secretaría, 2 de marzo de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en 3º Piso del Edificio Fueros, Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, en autos **"PROVERBIO GUSTAVO HILARIO s/SUCESIONES"** Expte. N° V 105.044, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante don Gustavo Hilario Proverbio Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. San Martín Oeste Nro. 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 25 de Febrero de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez Sustituto), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ATAMPI AZUCENA MARY S/ SUCESIONES"** Expte N° V 104.819 declara abierto el proceso sucesorio de Azucena Mary ATAMPI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación

local y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.Proc.).- Profesional interviniente: Dr. Araldo ELENO - Don Bosco N°432 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería, Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: **"BRUSASCA INES DOMITILA y OTROS sobre SUCESIONES"**, Expte. N° V- 43.760/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Inés Domitila Brusasca de Fernández y de don Ricardo Ardingo Brusasca, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 03 de Julio de 2014. Ábrese el proceso sucesorio de INES DOMITILA BRUSASCA y RICARDO ARDINGO BRUSASCA (acta de defunción de fs. 6 y 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- . . . publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma. Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ-JUEZ". Profesional Interviniente: Ascención Nilda AZAT. calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 19 de noviembre de 2014. Secretaría del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ELISEO QUIROGA, D.N.I. N° 5.168.704, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos -art. 675 CPCyC-, según resolución dictada en los autos caratulados: **"QUIROGA ELISEO S/Sucesión Ab Intestato"** Expte. 107249. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. MARCELA RITA, CHAVES - Domicilio Calle Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa (L.P.) SECRETARIA, 9 de marzo de 2015. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Rosa TEPPA, L.C. N° 4.152.448, según resolución dictada en autos **"TEPPA, Rosa S/ SUCESION"**

AB INTESTATO” Expte N° 45.414/14, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 3 de marzo de 2015.- ... II.- Ábrese el proceso sucesorio de TEPPA ROSA (acta de defunción de fs.5) L.C. 4.152.448.- III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de Marzo de 2.015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Nolberto SEGUNDO D.N.I. N° 7.352.496, según resolución dictada en autos “**SEGUNDO José Nolberto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 45.494/15**, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 4 de marzo de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ NOLBERTO SEGUNDO (D.N.I. N° L.E. 7.352.496 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-...Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 9 de marzo de 2.015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única. a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante. Sito Intersección Av. Uruguay y Perón. (Centro Judicial - Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1), Santa Rosa, La Pampa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Oscar SACKS. a comparecer en autos “**SACKS, Juan Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte.: 107200**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico de medio. Profesional interviniente: Estudio FANEGO - Abogados. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 4 de marzo de 2015. Laura M. DIAB Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3145

El Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos todos los que se consideren con derecho a los bienes de Graciano MARTÍN para que se presenten en los autos: “**MARTÍN Graciano S/ SUCESIONES” (Expte. N° V-44257/14)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 19 de diciembre de 2014.- “Ábrese el proceso sucesorio de MARTIN GRACIANO (acta de defunción de fs.5) L.E. 7.347.535.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 12 de Febrero de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de lo Instancia en 1 Civil, Comercial y de Minería No 2, Secretaria Civil y Comercial de. La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza, por Treinta días corridos todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aldo Isaías GINO para que se presenten en los autos: “**GINO, Aldo Isaías S/ Sucesión ab-Intestato (Expte. N° 45039)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 10 de febrero de 2015.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de GINO ALDO ISAÍAS- DNI 7.349.777- (acta de defunción de fs.5) .- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ”- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria 20 de Febrero de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Liana EIRAS, LC N° 2.857.021, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: “**EIRAS, Liana s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 45178**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 23 de Febrero de 2015.- II Ábrese el proceso sucesorio de EIRAS LIANA (acta de defunción de fs.5) L.C. 2.857.021.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por

una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Micaela VALDERREY con domicilio en calle Moreno N° 364, 2do. Piso, Dpto. G. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 06 de marzo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria Única de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa - Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° UNO, en los autos caratulados: **"PEREYRA, Miguel Ángel S/Sucesión ab Intestato" (Expte. A 44.161)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Miguel Ángel PEREYRA (D.N.I. 17.183.684), para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C).- Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez de Primera Instancia-El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial atento el escaso valor de los bienes que integran el acervo hereditario.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso.- Santa Rosa, 12 de febrero de 2015. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"LARRAGUETA, Manuel Bernardo s/SUCESIONES" Expte. N° V 44.338**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Manuel Bernardo LARRAGUETA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de septiembre de 2014. - Abrese el proceso sucesorio de MANUEL BERNARDO LARRAGUETA (acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C. Pr.)- ..."- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ -interviniente: DRA. MARIA JOSE ORTEGA FUENTES domicilio procesal en calle Avda. de General Pico. General Pico, 04 de Noviembre de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en el Centro Judicial de Santa Rosa, edificios fueros, sector civil, bloque

de escalera 1 - Primer piso - de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - Jueza - Secretaria única a cargo de la Secretaria Subrogante Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"FRANK, Sabina y TRINAK, Osvaldo Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 106439)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Sabina FRANK - L.C. N° 9.876.108 y Osvaldo Alberto TRINAK - DNI. N° 10.614.535.- Profesional interviniente Dra. Marcela Viviana CAMPO, con domicilio en calle Oliver N° 588 de esta ciudad capital.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 6 de marzo de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elena Ángela COMPAGNUCCI MARIANI (L.C.4.011.091) e/a **"COMPAGNUCCI MARIANI, Elena Ángela S/ Sucesión Ab Intestato" 106014**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 482 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 22 de diciembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. Illra, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"HERLEIN ROLHAIS, José s/ Sucesión" Expte. N° V 14307/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don José HERLEIN ROLHAIS (DNI. N° 7.347.494) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de febrero de 2015 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-Campos 736, General Acha. La Pampa.- Secretaria, 18 de febrero 2015.-Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"ULLOGA, Lilitiana Beatriz s/ Sucesión" Expte. V 13929/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Lilitiana Beatriz ULLOGA (DNI N° 12.098.560) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de noviembre de 2014,...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El

Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO-Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 29 de diciembre 2014. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"TEALDI, Mabel Ana s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 45356, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Mabel Ana TEALDI, a fin de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 27 de febrero de 2.015 Ábrese el proceso sucesorio de Mabel Ana TEALDI (acta de defunción de fs. 7) D.N.I. 11.733.530. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 N°-955, 1er Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 06 de marzo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial, hace saber que, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ RAIMUNDO S/ SUCESIONES"**, Expte. N° V 44507/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raimundo RODRIGUEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 4 de noviembre de 2014.-...II Ábrese el proceso sucesorio de **RODRIGUEZ RAIMUNDO** - 7.351.978- (acta de defunción de fs.2). III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". "General Pico, 12 de febrero de 2015.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS.- Defensora en lo Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 6 de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3145

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Juez Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"DALMASSO MIGUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte.45425/14), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, doña Cristina Elena BECHER GEFLING y don Miguel DALMASSO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 02 de Marzo de 2015.- ... ábrese el proceso sucesorio de Cristina Elena BECHER GEFLING y Miguel DALMASSO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. ...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, 05 de marzo de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3145

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Juez Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en autos: **"PEREZ TERESA MARÍA s/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 45202/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Teresa María PEREZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de Diciembre de 2014.-...Ábrese el proceso sucesorio de TERESA MARIA PEREZ (DNI N° 854.815-acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma, La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ-JUEZ." Profesionales Intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría 04 de marzo de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en Edificio Judicial, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras uno, Tercer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"FLOREZ NALE José Alberto S/ Sucesiones"** (Expte. N° 107199), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. José Alberto FLOREZ NALE, L.E. 7.351.610.- "Santa Rosa, 25 de febrero de 2015. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un Diario de publicación local...(Fdo.) Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-. Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514, Santa Rosa, La

Pampa. Secretaría, 6 de marzo de 2015. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**PEREZ ANTONIO RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 45335/14) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Antonio Rubén Pérez, D.N.I. 17.290.232, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "General Pico, 26 de febrero de 2015...Ábrese el proceso sucesorio de ANTONIO RUBEN PEREZ (DNI 17 290.232 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Roberto M. IBAÑEZ, Juez. Profesional interviniente Dra. Ana Laura PEPA (T° VIII-F°190) con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, 06 de Marzo de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3145

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**FISCELLA, SALVADOR MARÍA CARMELO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. V45336) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Salvador María Carmelo FISCELLA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "General Pico, 2 de marzo de 2015... Ábrese el proceso sucesorio de FISCELLA SALVADOR MARÍA CARMELO (acta de defunción de fs.6)- DNI: M 7.346.828. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, 06 de marzo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3145

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en el Legajo N° 34680, caratulado: "**MPF C/ JORGE VALQUINTA Y CARMEN PEON S/USURPACIÓN**", a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de CARMEN AZUCENA PEÓN, DNI n° 32.615.187, con último domicilio en calle Congreso n° 836 de esta Ciudad de Santa Rosa; y de JORGE OMAR VALQUINTA, DNI n° 30.727.366, con último domicilio en calle Congreso n° 836 de esta Ciudad de Santa Rosa, de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 19 de Diciembre de 2014.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Carlos Alberto Vicente-Prosecretario-Oficina Judicial.-". Como recaudo legal, se transcribe la Resolución Judicial que así lo dispuso, la que reza: "SANTA ROSA (L.P.); 24 de Febrero de 2015.- Teniendo en cuenta lo informado por Oficina Judicial, respecto de la imposibilidad para notificar a los acusados Carmen Azucena Peón y Jorge Omar Valquinta, practíquese la notificación de la acusación del Ministerio Público Fiscal (art. 296 C.P.P.) a través del Boletín Oficial de la Provincia. Cúmplase- Oficiése.- Fdo.: Dr. Mauricio PIOMBI - Juez de Control.-"

B. Of. 3144-3145

Tengo el agrado de dirigirme a usted el presente en Legajo n° 25804/0 caratulado: "**MPF C/ JUAREZ, VICTOR ALEXIS y RIVAS BASUALDO, PAOLA S/JUICIO DIRECTO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Juárez Víctor Alexis, D.N.I 39.931.832, nacido el 22 de octubre de 1996 en Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO N° 01/15 P.A.- SALA "B": En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, se reúne la Sala del Tribunal del Impugnación, (...)a los efectos de resolver el recurso de impugnación interpuesto en este proceso contra la sentencia dictada - legajo 25804/3, conforme registro Oficina Judicial de la 1a. Circunscripción Judicial-, del que RESULTA: (...) FALLA: 1) NO HACER LUGAR a la impugnación deducida por la Sr. Defensora General Paula L. ARRIGONE, en representación de sus defendidos Víctor Alexis Juárez y Paola Ailén Basualdo, contra la sentencia dictada en este proceso, la que, en consecuencia, se CONFIRMA en todos sus términos – art. 411 y cdts. del Cod. Proc. Penal-, sin costas- art. 474 y 476 del mismo cuerpo legal-. (...) NOTIFIQUESE (...) CUMPLASE. "

B. Of. 3144 - 3145

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6212 caratulado: "**MPF C/ILARAZ OSVALDO ALBERTO SI LESIONES Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Cristian Luciano VILLA, D.N.I. n° 35.899.632, conforme lo dispuesto en el art. 143 del

C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 16/09/2014.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Carlos René ORDAS, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER -Jefe Oficina Judicial-"

B. Of. 3145- 3146

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1162/2015

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de septiembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1149/2014 y los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2015, en un doce por ciento (12 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800); el de la Categoría B a la suma de pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600) y el de la Categoría C a la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400);

Que, por otra parte, se entiende necesario mantener los montos del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, por lo que el mismo será equivalente al tres coma seis por ciento (3,214 %) del haber previsional;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300) para la Categoría A; pesos un mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850) para la Categoría B; y pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015: Categoría "A": PESOS

DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800.-); Categoría "B": PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600.-); y Categoría "C": PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-)-

Artículo 2°: Mantener el importe del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, en las sumas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540.-) para la Categoría A; de pesos CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405.-) para la Categoría B; y de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2015 será de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) para la Categoría A; de pesos UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850.-) para la Categoría B; y de pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-) para la Categoría C.-

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3145

RESOLUCIÓN N° 1163/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1128/2013, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 1° de marzo de 2015, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5°.....\$ 2.380.-
- apartado 6°..... \$ 680.-
- apartado 7°..... \$ 340.-
- inciso b) apartado 3°..... \$ 250.-
- apartado 5°..... \$ 1.750.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3145

SÍ SRL

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SÍ SRL", otorgado en SANTA ROSA (La Pampa), con fecha 1 de Febrero de 2015, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley 19.550, se comunica:

I. COMPONENTES: Carlos Javier Rodríguez, de estado civil divorciado, argentino, nacido el 30 Agosto de 1963,

DNI 16.147.804, C.U.I.T. 20-16147804-1, de profesión empresario, domiciliado en calle L. King 2296 de esta ciudad, y Santiago Rodríguez Álvarez, de estado civil soltero, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1994, DNI. 38.296.067, C.U.I.T. 20-38296067-0, de profesión empresario, domiciliado en calle Pasaje E. Carriego 1828 de esta ciudad, provincia de La Pampa.

II. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 1 de febrero de 2015.

III. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "SÍ SRL".

IV. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle L. KING 2296 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

V. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o ejerciendo la representación de terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, préstamos a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación. La financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. COMERCIALES: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Venta de maquinarias, implementos e instalaciones agrícolas, repuestos y accesorios; venta de rodados de todo tipo; repuestos y accesorios de los mismos; venta de semillas, forrajes, agroquímicos y otros insumos agropecuarios; consignación de lanas y haciendas; representación de seguros. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, y administración, de inmuebles rurales o urbanos.

SERVICIOS: Fumigación, aspersión, pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos, roturación y siembra, cosecha y recolección de cultivos y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola ganadera. AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explotación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frícolas, hortícolas, y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, incluso la exportación o importación, ejercer además, la representación o formar parte de otras sociedades de cualquier índole.

VI. PLAZO DE DURACION: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral.

VII. El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) dividido en Mil doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Javier Rodríguez Novecientos Sesenta (960) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal c/u y Santiago Rodríguez Álvarez Doscientas Cuarenta (240) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal c/u. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25 %, o sea la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados del presente.

VIII. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. En ese carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos por el término de DIEZ años (10 años), pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. En esta instancia la administración y representación social será ejercida por el socio Carlos

Javier Rodríguez, lo mismo que el uso de la firma social, el cual queda designado como gerente por el término de diez (10) años. IX. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Abril de cada año. Carlos Javier RODRÍGUEZ, D.N.I N° 16.147.804.-

B. Of. 3145

“TECNOTRONICOS.COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

En la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince, 1.) DATOS DE LOS SOCIOS: Jorge ALBERTO FALKENSTEIN, casado, argentino, DNI 23.972.490, (CUIT 20-23972490-7), 40 años de edad, comerciante, domiciliado en Autonomista n° 957, de Santa Rosa, La Pampa y Lorena Marcela GOMEZ, casada, argentina, DNI 25.449.600, (CUIT 27-25449600-1) 38 años de edad, administrador de empresas, domiciliado en Autonomista 957, de Santa Rosa, La Pampa 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 23/02/2015, 3) RAZON SOCIAL: “TECNOTRONICOS.COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” 4) DOMICILIO (SEDE SOCIAL): Autonomista n° 957, Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión; en plantas propias o no, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: a través de compra y/o venta o permuta al por mayor y menor de mercaderías, artículos de informática, repuestos y accesorios para automotores y/o maquinarias y equipos agrícolas, ferretería, neumáticos, artículos rurales, combustibles y lubricantes, maquinarias y herramientas, comprar, vender, distribuir, permutar y/o acopiar cereales, semillas, forrajes, agroquímicos, oleaginosas y ganado, sus derivados, subproductos, frutos del país y afines; b) AGRICOLA-GANADERAS: por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos; c) SERVICIOS: mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre y de animales y cargas generales relacionada con la explotación agropecuaria; 4) De intermediación en la actividad; 5) servicios relacionados con la actividad informática; d) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos a corto, mediano y largo plazo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No

realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) DURACIÓN: 50 años contados desde su inscripción registral. 7) CAPITAL: \$ 100.000.00 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10.00 de valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Jorge Alberto Falkenstein, en \$ 50.000.00 en 5.000 cuotas de \$ 10.00 de valor nominal cada una y el socio Lorena Marcela Gómez en \$ 50.000.00 en 5.000 cuotas de \$ 10.00 de valor nominal cada una. El Capital es integrado por todos los socios en dinero en efectivo 25% siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses. 8) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración social será ejercida por el socio Jorge Alberto Falkenstein por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que duraran en sus cargos dos (2) ejercicios, siendo reelegible 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal será ejercida por el Gerente. 10) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.- Néstor Raúl VERNA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3145

“FORZA TERRA SOCIEDAD ANÓNIMA”

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 17 de fecha 30 de Enero de 2015.-

Datos de los Socios: Héctor Raúl TARQUINI MENENDEZ, argentino, nacido el 5 de Junio de 1953, Documento Nacional de Identidad número 10.759.603, CUIT 20-10759603-9, empresario, domiciliado en Zona Quintas de la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa, divorciado en primeras nupcias de María Cristina FERRERO, según sentencia de fecha 25/04/1990 recaída en autos "Tarquini, Héctor Raúl y Ferrero, María Cristina s/divorcio vincular" Expediente 628/89 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS Secretaria Única de esta ciudad, documento que obra agregado al folio 92 de este protocolo corriente año 1999, y al que me remito doy fe; Diego Ignacio TARQUINI, argentino, nacido el 5 de Marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad número 27.796.753, CUIT 20-27796753-8, empresario, soltero, domiciliado en Rivadavia N° 238 de la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa; María Belén TARQUINI, argentina, nacida el 27 de Diciembre de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.781.542, CUIT 27-29781542-9, soltera, empresaria, domiciliada en Pestalozzi N° 576 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Luisina TARQUINI CASTAGNINO, argentina, nacida el 26 de Junio de 1995, Documento

Nacional de Identidad número 39.054.588, CUIT 27-39054588-1, soltera, empresaria, domiciliada en Av. Viale N° 589 de la localidad de Catrilló, provincia de La Pampa; todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe.

Denominación: "FORZA TERRA SOCIEDAD ANÓNIMA".

Domicilio: RIVADAVIA 238, LONQUIMAY, La Pampa.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el cual es suscrito en su totalidad e integrado el 25% en efectivo en este acto, y se encuentra dividido en Acciones Clase "A" y Acciones Clase "B", discriminadas de la siguiente manera:

a) MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A", de cinco votos por acción y de Pesos CIEN (\$ 100), de valor nominal cada una, que los accionistas suscriben e integran, cada uno de ellos, en las siguientes proporciones: 1) Héctor Raúl TARQUINI MENENDEZ, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (1.250) CLASE "A", representativas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-); y b) TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (3.750) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "B", de un voto por acción y de PESOS CIEN (\$ 100), valor nominal cada una, que los accionistas suscriben e integran, cada uno de ellos, en las siguientes proporciones: 1) Diego Ignacio TARQUINI, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (1250) CLASE "B", representativas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-); 2) María Belén TARQUINI, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (1.250) CLASE "B", representativas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-); 3) Luisina TARQUINI CASTAGNINO, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (1.250) CLASE "B", representativas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.- b) Servicios agrícolas: Para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, roto enfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas. c) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo.- d) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios.- Se excluyen todas las

operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público.- e) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- f) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. g) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- h) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscrito por un profesional habilitado al efecto.- i) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.- j) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.- k) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general. Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate.- Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, debiendo permanecer en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La asamblea

designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- El Directorio en su primera sesión designará un presidente; y vicepresidente, si se resolviere, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea.- Se designa el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Diego Ignacio TARQUINI y DIRECTOR SUPLENTE: Héctor Raúl TARQUINI MENENDEZ.-

Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley.-

Cierre de Ejercicio: 30 DE SEPTIEMBRE.

Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.

B. Of. 3145

FK SEGURIDAD SRL CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada FK SEGURIDAD SRL, inscripta en el RPC con fecha, 23/11/2006, Libro de Sociedades, Tomo VII/06, Folio 18/19, Res N° 590/06, Expte. N° 2556/06, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 10/12/2014 y Reunión de Socios de fecha 3/12/2014, Acta N° 11, se ha aprobado la cesión de 2400 cuotas sociales que tenía el socio Eduardo Santiago KISTNER, DNI 14.491.429 a favor de Luciano Pedro CENTURION, DNI 28.405.943 y se modificó la cláusula CUARTA del Contrato Social, y queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en 6000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: FALCIGLIA, Rubén Darío 1.500 cuotas y CENTURION, Luciano Pedro 4.500 cuotas. Firma: Mario Daniluk, previamente autorizado. Fecha 10/12/2014.-

B. Of. 3145

alMA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "alMA S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Miguel Fernando LANGE, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña Sandra Edda Cavallotti, según sentencia de fecha 2 de febrero de 1999, la que tramito por Expediente N° 2.314/99, por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, nacido el 1 de Agosto de 1963, de Profesión Ingeniero Civil, Documento Nacional de Identidad Número 16.276.941, C.U.I.T. N° 20-16276941-4, con domicilio en Calle 111 N° 762, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y don Alejandro Javier MONTEAGUDO, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Alice Romana WEILGUNI, nacido el 31 de Enero de 1963, de Profesión Arquitecto, Documento Nacional de Identidad

Número 14.928.305, C.U.I.T. N° 20-14928305-7, con domicilio en Calle 111 N° 762, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 12 de fecha 9 de febrero de 2.015, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "alMA S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 111 Número 762, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Mandatos y Servicios: ejercer la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todos los mandatos, realizar servicios, administrar bienes y capitales de terceros.- Celebrar contratos de Fideicomiso, constituyéndose tanto en fiduciario, fiduciante o beneficiario por pago del canon por administración fiduciaria.- Constructora: realizar por sí o por cuenta de terceros, contratando y subcontratando la ejecución, dirección, y proyectos de obras de ingeniería o arquitectura, urbanizaciones, barrios y cementerios privados, clubes de campo y todo otro tipo de urbanización moderna tanto pública como privada, pudiendo realizar pavimentos, refacción, demolición de viviendas y edificios, suscribir planos, ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillas, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas. Por lo que podrá efectuar contratos directos, licitaciones públicas o concesiones nacionales o internacionales, tanto en el país como en el extranjero.- Inmobiliaria: adquisición, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, financiamiento de las operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, compraventa de acciones, valores, papeles de crédito, certificados de obra y/o certificados de inversión. Quedando exceptuadas de ejecución las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquiera que requiera concurso público.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: Miguel Fernando LANGE, suscribe Cincuenta (50) acciones e integra doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), don Alejandro Javier MONTEAGUDO, suscribe Cincuenta (50) acciones e integra doce mil quinientos pesos (\$

12.500).- El monto restante de Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio Unipersonal compuesto por don Miguel Fernando LANGE, como PRESIDENTE y don Alejandro Javier MONTEAGUDO como DIRECTOR SUPLENTE.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 3145

**RUBICON S.R.L.
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se informa con relación a la sociedad "RUBICON S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto el 23 de Agosto de 2005, en el Libro de Sociedades, Tomo III/05, Folios 237/241, según Resolución N° 424/05 de la misma fecha, Expte. 1506/05, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 9 de febrero de 2015 la Sra. Graciela Soraya VILLANUEVA, DNI N° 16.092.845, cedió, vendió y transfirió la cantidad de 500 (quinientas) cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 5.000 (Pesos: cinco mil) de valor nominal, a favor del Sr. Marcos Daniel Fernández DNI N° 32.046.870, fecha de nacimiento 26 de Octubre de 1986, domiciliado en Quemú Quemú N° 2580 Santa Rosa La Pampa, soltero, de profesión Lic. en Marketing, la cantidad de 250 (Doscientos cincuenta) cuotas de Diez Pesos (\$10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza un total de \$ 2.500 (Pesos: Dos mil quinientos) y a favor del Sr. Matías Adrián Fernández DNI N° 33.535.028 fecha de nacimiento 24 de Junio de 1988, domiciliado en Av. Ameghino N° 618 Santa Rosa La Pampa, soltero, de profesión Comerciante, la cantidad de 250 (Doscientos cincuenta) cuotas de Diez Pesos (\$10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza un total de \$2.500 (Pesos: Dos mil quinientos) de la sociedad RUBICON S.R.L. Sergio J. FERNÁNDEZ Socio

Gerente.

B. Of. 3145

**LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que, LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A. inscripta por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de febrero de 2015 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de igual fecha: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2016. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2015. Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico.-

B. Of. 3145

**AGROPECUARIA CATRILO S.A.
DESIGNACIÓN SINDICATURA**

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución N° 463/00 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/00, Folios 133/135, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 04 de febrero de 2015 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2015. Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico.-

B. Of. 3145

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 24 de Abril de 2015, en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario de la Asamblea.
Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el

acta de la asamblea.

Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2014.

Punto 4°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Punto 5°. Determinación del valor de las cuotas sociales.

El Directorio
B. Of. 3145

FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a las Mutuales Adheridas a la FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA” matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de ABRIL de 2015, a la hora 16,30 en la sede de la Federación Mutual, sito en la calle Rivadavia N° 335 – 1° Piso Oficinas N° 3 y 117 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo.

2°- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014.

3°- Informe de la Junta Electoral compuesta por tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio (Art. 47°, 48°, 49° y 51° del Estatuto Social)

4°- Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por nueve (9) miembros titulares; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes. (Art. 27° de los Estatutos) Serán electos por dos años.

5°- Elección del órgano de Fiscalización que estará compuesto por tres miembros titulares y un (1) miembro suplente. (Art. 45° de los Estatutos), serán electos por dos años.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

Carlos Luis NEMESIO, Presidente - Alberto Leonardo FERAUDE, Secretario.

Artículo 47°- La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará por el sistema de lista completa a la época del vencimiento de los respectivos mandatos. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por el voto secreto, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Artículo 48° - Las listas serán oficializadas por el Consejo Directivo con quince días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 48°- Las listas serán oficializadas por el Consejo Directivo con quince días de anticipación al acto eleccionario.-

Artículo 19°- La Asambleas se constituirá con la representación de la mitad más uno de las Mutuales adheridas. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumplimente el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al artículo 24° del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente. Carlos Luis Nemesio, Presidente.-

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Arquitectos de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril, a las 10:00 Hs, en la sede de nuestra institución, sita en calle Urquiza n° 564 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de la Asamblea: designación de dos asambleístas para suscribir conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Informe de la Comisión Directiva de los motivos por los cuales se llama fuera de término a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2013.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2013 y 31/12/2014.

4) Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal Suplente. Además se renovarán los dos (2) cargos de Revisor de Cuentas y los tres (3) correspondientes al Tribunal de Ética.

5) Tratamiento de la situación del padrón de socios inactivos (consideración de deuda de cuotas).-

Art. N° 28 Estatuto AALP: La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes

no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 3145

**CÁMARA DE PROPIETARIOS DE
TAXIS Y RADIO TAXIS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: por Resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 65 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 25 de abril de 2015 a las 19 horas en el local de la "Cámara de Propietarios de Taxis y Radio Taxis de La Pampa" situado en Juan C. Tierno N° 332 de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la documentación contable confeccionadas: Estados Contables, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- 3- Fijación de la cuota social para el ejercicio 2015.
- 4- Breve explicación de las gestiones desarrolladas ante la Municipalidad de Santa Rosa y el Sindicato de Peones de Taxis.
- 5- Breve explicación de la regularización de la Asociación ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 6.- Renovación total de autoridades, miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos de igual número de miembros actuales.

La Comisión Directiva
B. Of. 3145

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES
DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALPACHIRI**

Alpachiri, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Alpachiri La Pampa Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 26 de abril de 2015 a las 18 horas en nuestra sede social situada en calle Alemanes del Volga 190 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2° Memoria y Balance al 31/12/2014.
 - 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
 - 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de cuatro miembros titulares, dos suplentes.
 - 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
 - 7° Designación de dos Asambleístas para Firmar el Acta.
- Señor Socio Concurra e interese sobre la marcha de su institución. Se ruega Puntual asistencia.
Los socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 25 de abril de 2015 para su oficialización .Dirigirse a la Comisión.
Rubén Hilario MULLER Presidente - Néstor Heraldo HIPPERDINGER, Secretario.-

B. Of. 3145

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO
SECUNDARIO "PROFESORA SILVIA MACHICOTE"
EX UNIDAD EDUCATIVA N° 15**

General Pico, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" ex Unidad Educativa N° 15 convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 2015, a las 19:30 horas, en la sede del Colegio sito en Calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura del Acta Anterior
 - 2°- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 3°- Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
 - 4ª- Elección total de miembros del Consejo Directivo y Comisión revisora de Cuentas.
- Mirta L. VILLARROEL, Presidenta.-

B. Of. 3145

**"ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y
DEPARTAMENTO ATREUCO"**

Macachin, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y DEPARTAMENTO ATREUCO" a la Asamblea General Ordinaria el día 25 de abril de 2015 a las 19:00 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas- del Ejercicio, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
5. designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de asociados presentes. (Estatuto, Art. 27 °.-

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.P.A.A.R)

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 11 de abril de 2015, a las 19 horas, en la sede del Consejo Superior Médico sito en Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
- 3.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
- 4.- Incorporación y Bajas de Asociados.

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.
Dr. Julián ADAMOLI – Presidente - Dr. Nicolás ALTOLAGUIRRE - Secretario General.

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2015, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en el local de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 47 desde el 1° de Julio de 2013 al 30 de Junio de 2014.
3. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 3 Vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas.
4. Fijar cuota Social
5. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Raúl HANSEN Presidente - Estela MANSILLA Secretaria – Gastón GAGO, Tesorero.-

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATA

Arata, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2015 a las 20 horas, en sus instalaciones sitas en calle Libertad sin nombre galpón n° 3 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
2. Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término estatutario.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Nota: (Art.30) Las Asambleas se celebrarán válidamente,

aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Ramiro G. ARRIOLA – Secretario - Marco A. ORELLANA - Presidente

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EDAD DE PLATA

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Edad de Plata y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 17 de abril de 2015 a las 17:00 hs. En la sede social calle 5 n° 264 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el: 31/12/2010; 31/12/2012; 31/12/2013 y 31/12/2014.
- 5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Nota: Artículo N° 26 - Estatuto Social La Asamblea se realizará en el lugar y horas indicadas con la presencia de la mitad más uno de los asociados empadronados y en condiciones de participar activamente de la Asamblea y una hora más tarde se celebrará con el número de asociados presente y sus resoluciones serán totalmente válidas.

Elba CUADRADO, Presidenta.-

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN DEPORTIVA MIGUEL FERNANDEZ

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 8 de octubre n° 1315 de la Ciudad de Santa Rosa el día 17 de abril del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas

La Comisión
B. Of. 3145

“ASOCIACIÓN CUERPO VOLUNTARIOS DE LA MARUJA”

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Gdor. Dr. Rubén H. Marín y Sgto. Cabral de la localidad de La Maruja el día 17 de abril del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 3145

ASOCIACIÓN CENTRO POLICIAL

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/11, 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14, y que se llevará a cabo en la sede de Centro Policial, sito en Ruta provincial N° 1 y calle 40 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2015, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2º Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término
- 3º Lectura y consideración de la Memoria y Balances, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/11, 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Aprobación de nuevo valor de la cuota mensual de afiliados.

5° Elección de autoridades que integren la nueva Comisión

6° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se esperara una hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balances, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas estarán a disposición de los socios en nuestra sede ruta provincial 1 y calle 40 –

La Comisión
B. Of. 3145

ASOCIACIÓN CLUB HIPICO Y SOCIAL DON ROBERTO MORAN

Telen, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 1, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2015 a las 19:30 horas en la Sede Social, sitio en calle Av. San Martín n° 959 de la Localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2014.-

2) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva compuesta por nueve (9) Miembros Titulares, PRESIDENTE – VICE-PRESIDENTE – SECRETARIO – TESORERO – CINCO VOCALES. Y tres (3) Miembros Suplentes - VOCALES

3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.-

4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Daniel Valerio BAZAN, Presidente - Marcelo Alfredo BAZAN, Secretario

B. Of. 3145

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COMANDO RADIOELÉCTRICO UR I

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Comando Radioeléctrico UR I convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 2015 a las 18 hs., en la sede social de la entidad sita en calle Raúl B. Díaz N° 815 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior,
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2014 e informe de la comisión revisora de cuentas,

La Comisión
B. Of. 3145

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2015, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Malvinas Argentinas 407, de la localidad de Mauricio Mayer, L. P. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 5 - año 2014- (del 31/12/13 al 31/12/14).

3°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/14.

4°) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuyos cargos corresponden a: Presidente, vice-presidente, secretario dos vocales titulares y un vocal suplente; De la Comisión Revisora de Cuentas, el titular.

5°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos).

Félix P. CAMEO, Presidente - Perla B. STAUDINGER, Secretaria.-

B. Of. 3145

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA ADELA**

La Adela, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de La Adela, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sita en Avda. Costanera n° 711 de La Adela el día 23 de abril de 2015 a las 20 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, estado situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2014.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

NOTA: De acuerdo a nuestro estatuto Art. 29 las asambleas se celebraran con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge O. VISSANI, Presidente - Pedro AVALOS Prosecretario.-

B. Of. 3145

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DOCENTES DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de abril de 2015 a las 16 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria
2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
3. Lectura y consideración del acta anterior
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance 2014
5. Renovación de la Junta Electoral (Ejercicio 2015)
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos que se detallan a

continuación: Presidente (2 años); Secretaria (2 años); Pro Secretaria (1 año); Tesorera (2 años); 1 Vocal Titular (2 años); 1 Vocal Suplente (2 años); Revisor de Cuenta Titular (1 año); Revisor de Cuenta Suplente (1 año).-

Nota: Conforme al Art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Teresa HELLBUSCH Presidente - Mirta MARTÍN Secretaria

B. Of. 3145

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
PARERA**

Parera, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Sr/a Asociada: de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos que rigen en su Art. 22, convocamos a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de abril del corriente año a las 17 hs. En nuestra sede social de la calle San Martín 164 de la localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2014. Cambio parcial del Consejo Directivo: Vicepresidente - Prosecretaria 2 vocales titulares (1° y 3°) 4 vocales suplentes (1°, 2°, 3° y 4°) que finalizan su mandato. Asignación de dos socios presentes para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se realizara en el local a la hora y fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrara con los socios presentes según el Art. 28 del Estatuto 60 minutos después si no se contara con la cantidad de asociados Necesarios.

Araldo ELERO, Presidente - Eda PERALTA Secretaria

B. Of. 3145

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LA MARUJA**

La Maruja, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 30 de Marzo de 2015, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Careto S/N de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Anterior.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere. Presidente:

GARCIA, María E., Presidente - SPAÑUOLO, Norma R., Secretaria.

B. Of. 3145

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI

Lonquimay, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Núñez y Zeballos de la localidad de Lonquimay el día 17 de abril del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.
- 4º) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 5 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas suplente

La Comisión
B. Of. 3145

**FEDERACIÓN DE VOLEY INDOOR Y DE PLAYA DE LA
PAMPA
FE.VO.PA.**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus Capítulos 04 Artículos 20, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 32 y 33, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Voleibol

Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 17 de Abril de 2015, a las 19.00 horas en sede situada en Escuela 221 calles Duarte y Castro, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

6. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior
7. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta correspondiente.
8. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Aranceles 2014 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
9. Afiliaciones 2015, Determinación y Aprobación de montos a abonar por instituciones, técnicos, árbitros y jugadores.
10. Renovación total de la Comisión Directiva por el término del mandato.

Ariel SONCINI, Presidente - Daniela OLIVERA, Secretaria.
B. Of. 3145

**CONSORCIO COPROPIETARIOS
BARRIO CALFUCURA**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Copropietarios para el día viernes 24 de abril a las 19:30 Hs en el local de la Administración calle O'higgins 440 de nuestra ciudad, a fin de informar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informar sobre lo actuado en la reunión del Consejo de Administración del Martes 10 de Marzo de 2015.
2. Informar sobre el aumento de las expensas comunes a partir del mes de mayo del corriente.
3. Informar sobre el aumento de honorarios del Administrador y Contador.
4. Informar sobre el nuevo organigrama de trabajo del turno mañana.

*UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DEL HORARIO INDICADO COMO INICIO, SE SESIONARÁ LEGALMENTE CON EL NÚMERO DE PRESENTES, SEGÚN UN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE COPROPIETARIOS Y LAS DECISIONES QUEDARAN FIRMES.

Luis ROSSINI, ADMINISTRADOR.

B. Of. 3145

CONSORCIO EDIFICIO MIGUEL CANE Y SAN LUIS

Santa Rosa, Marzo de 2015

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES COPROPIETARIOS: por decisión de la Administración y conforme obra en el último Acta firmado, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de mayo de 2015 a las 16 horas en el domicilio Miguel Cané N° 1781 esquina San Luis, de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Declaración de validez de la Asamblea.
- 2- Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3- Breve explicación de la gestión del administrador.
- 4- Aprobación de la gestión del Administrador y decidir su renovación junto al plazo de la misma.
- 5- Aceptar los honorarios propuestos por el nuevo administrador.
- 6- Fijar el monto del fondo de reserva para el año 2014 y fijar las prioridades y proyectos para dicho ejercicio.
- 7- Apertura de una cuenta corriente a nombre del consorcio.
- 8- Lectura del Acta, ratificación de la misma y cierre de conformidad del orden del día.-

La Administración
B. Of. 3145

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
BERNARDINO RIVADAVIA ESCUELA N° 59**

Colonia Santa María, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2015 a las 20,00 hs. en calle Don Bosco S/N de la localidad de Colonia Santa María, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3- Determinación de la cuota social.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Ramiro MEDER, Vicepresidente - Fabiana CONOVALOFF, Secretario.

B. Of. 3145

UNIÓN DEPORTIVA VERTIZ

Vertiz, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida Belgrano n° 409 de la localidad de Vertiz el día 17 de abril del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.-

La Comisión
B. Of. 3145

**AGRUPACIÓN GAUCHA LOS AMIGOS ENTRE
RELINCHOS Y GUITARRAS**

Ataliva Roca, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida San Martín casa n° 3 de la localidad de Ataliva Roca el día 17 de abril del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º). Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3145

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el

día 23 de abril de 2015 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicaciones por el llamado de asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2013 y 30/06/2014.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva
B. Of. 3145

FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (fuera de término)

En la ciudad de Santa Rosa, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2015, siendo las diecinueve horas, se reúnen los miembros del Consejo de Administración a fin de considerar efectuar la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de abril de 2015 a las diecisiete horas, en la sede para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término
- 2) Análisis de las actividades del ejercicio 2014 y lectura de la memoria;
- 3) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2014, que va desde el 01/01/2014 al 31/12/2014;
- 4) Renovación de los integrantes del Consejo de Administración;
- 5) Acciones previstas para el Ejercicio 2015; y
- 6) Elección de dos socios para que firmen el Acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veinte horas, se da por finalizada la presente reunión. Luis Ernesto ROLDÁN, Presidente - Irma Lidia TORRES, Secretaria.-

B. Of. 3145

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art. 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 17 de abril del año 2015 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014.
- 2) Cuota Social.
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
LAMBRECHT José Roque - Presidente
FRENDEBERGER, José Secretario.-

B. Of. 3145

PARTIDO COMUNIDAD ORGANIZADA LLAMADO A ELECCIONES ACTA

En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes Marzo de 2015, se reúne La Junta Promotora del Partido Comunidad Organizada integrada en este acto por los Sres. Juan Carlos Tierno en carácter de Presidente, José Edreira en carácter de Vicepresidente y Ángel Lezcano como Tesorero, quienes en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 9 de la NFJ N° 1176/82, llaman a elecciones partidarias para el día 26 de Abril del año 2015, a fin de cubrir los siguientes cargos a saber: Autoridades de Consejos Comunitarios, conformados por 1 Presidente, 1 Secretario, y 1 Vocal por cada Consejo. Autoridades del Tribunal de Conducta, compuesto por 3 Titulares y 2 Suplentes. Autoridades del Tribunal Electoral: Compuesto por 3 Titulares y 2 Suplentes. Se conforman mesas para sufragar en las siguientes Localidades a saber:

Arata, Calle Presidente ILLIA- N° 413.-
Bernardo Larroude, Calle Roberto Pérez N° 671
Colonia Chica, Calle El Refugio – Parcela 46 – Lote 14.-
General Acha, Calle Rodríguez Peña N° 430.-
General Pico, Calle 30 .N° 418.-
Puelen, Calle Manzana 08 – Lote 012.e/3.-
Santa Rosa, Calle Pueyrredón N° 215.-
Victorica, Calle 10 N° 962.-
25 de Mayo, Calle Arata N° 70.-

Las listas que decidan presentarse deberán estar abalados con un mínimo del 3% de los afiliados, será presentado ante esta Junta Promotora, en el domicilio sito en calle B. Mitre N° 115 de la ciudad de Santa Rosa o en cada

domicilio antes indicado donde se constituirán las mesas, con fecha límite de presentación el día 11 de abril del año 2015 a las 20 hs. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial únicamente.-

JUAN CARLOS TIERNO, D.N.I. 11.137.280,
PRESIDENTE - JOSE EDREIRA, D.N.I. 8.367.023,
Vicepresidente - ANGEL LEZCANO, D.N.I. 22.936.330,
TESORERO.-

B. Of. 3145

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 030 -12-III-15- Art. 1°.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase IX – Secretario "A", Operador de Plotter– Señalamiento – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase IX – Carrera Personal Administrativo Secretario "A" Operador de Plotter.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Señalamiento–Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. Roberto, Rubino
Sr. Juan O. Mansilla
MMO. Rolando, Tambussi.

Suplentes:

Ing. José O., Garay
Cr. Mauricio, Inchauspe
MMO. Nora R., Lucero

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 6 al 10 de abril de 2015.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de abril de 2.015 las 09:00 horas

Res. Pres. N° 031 -12-III-15- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero - Equipista "C"- Cargador Frontal - Zona Sur - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- Equipista "C"- Cargador Frontal -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al

correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos prevista por Resolución de Directorio N° 46/2015.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E 2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos

sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-
0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Corchete, Héctor Raúl.

Ing. Garay, José O.

Sr. Fuhr, Carlos O.

Suplentes:

Sr. Corchete, Mario E.

Sr. Latini, Osvaldo Luis.

Sr. Marino Alejandro.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Abril de 2015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días del 06 al 09 de Abril de 2015.

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3139, pág. N° 245, 2° col., reng.11, donde dice: "...213-9 TRENEL \$ 5.000,00 – A.P.A.P.-...", debe decir: "**...213-9 TRENEL \$ 15.000,00 – A.P.A.P.-...**"

Boletín Oficial N° 3143, Pág. N° 400, 2°col., reng. 24, donde dice: "...LOS ALAMOS S.R.L. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha ONCE de Diciembre de 2015..." debe decir: "**...LOS ALAMOS S.R.L. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha ONCE de Diciembre de 2014...**"